

**ACTA NUMERO SIETE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 24 de junio de 2024 siendo las 10,14 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez, D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez, D.<sup>a</sup> Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.<sup>a</sup> María Castillo Castro, D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo la Jefa de Servicio de Actas D.<sup>a</sup> Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad por asentimiento de todos los asistentes.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 16 de mayo de 2024 hasta el día 10 de junio de 2024, en folios correlativos desde el n° 794 hasta el n° 888, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

**III.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA EN RELACIÓN AL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS EN EL SECTOR R-5 DE LA HOYA CON DESTINO A EQUIPAMIENTO ESCOLAR.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo seguido con el número 03-04-03 y visto el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del de Área de Urbanismo y por la Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, que se transcribe a continuación, Y:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 31 de marzo de 2003 se aprobó el Convenio urbanístico para la cesión de terrenos en el sector R-5 de La Hoya con destino a equipamiento escolar. Dicho Convenio fue elevado a publica Escritura en fecha 16 de septiembre de 2004 suscrito por D. Juan Rodríguez Tomas, D<sup>a</sup> María Navarro Méndez, D. Domingo Rodríguez Tomas y D<sup>a</sup> Ana Guerrero Moya y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

**SEGUNDO.-** En fecha 21 de junio de 2023 se ha solicitado por D. Juan Rodríguez Tomas y D<sup>a</sup> María Navarro Méndez se proceda a la liquidación del Convenio suscrito ante el incumplimiento e imposibilidad sobrevenida de alcanzar las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Lorca derivadas del Convenio.

**TERCERO.-** Que habiéndosele notificado diversos reparos, en fecha 5 de abril de 2024 se dictó Decreto de Alcaldía en relación al Convenio urbanístico referido donde se consideró que la solicitud debía ser instada por todos los suscribientes del Convenio firmado en su día o por quienes, en su caso, les sucedieran en su posición jurídica debidamente acreditada, por lo que en virtud del Art. 68 de la Ley 39/15 se les concedió un plazo de diez días para la subsanación de la falta indicada con advertencia, que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución.

**CUARTO.-** Se ha presentado escrito por la representación de D. Juan Rodríguez Tomas y D<sup>a</sup> María Navarro Méndez en el que no subsanan la falta indicada ni hacen referencia a ella, indicando que el incumplimiento de un convenio urbanístico por demora o retraso no puede fundamentar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración y que procede dictar resolución expresa sobre el fondo del asunto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

Los Arts 4, 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local

**SEGUNDO.-** De conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/15 si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

**TERCERO.-** El Convenio fue suscrito en su día por D. Juan Rodríguez Tomas y D<sup>a</sup> María Navarro Méndez así como D. Domingo Rodríguez Tomas y D<sup>a</sup> Ana Guerrero Moya. Sin embargo, la solicitud únicamente se encuentra suscrita por D. Juan Rodríguez Tomas y D<sup>a</sup> María Navarro Méndez.

La falta de legitimación "ad causam" consiste en la vinculación de un sujeto con un objeto o relación jurídico sustantiva determinada que le habilita para solicitar una resolución de fondo. Exige una adecuación entre la titularidad jurídica afirmada y el objeto jurídico pretendido o que no está facultado por sí solo para el ejercicio de la acción por ser necesario que figuren en el lado activo del proceso como demandantes otros partícipes en la relación jurídica controvertida directamente interesados en su resultado» (STS, 1.<sup>a</sup>, 2-VII-2008, rec. 1354/2002).

Se considera que adolece de falta de legitimación ad causam por cuanto que correspondería a todas los suscribientes del Convenio conjuntamente suscribir la solicitud o bien acreditar, en su caso, la sucesión de su posición en el referido Convenio, ya que los cuatro suscribientes del Convenio ocupaban la misma posición jurídica y en función de esa identidad se prestó el consentimiento, por lo que en la base del negocio jurídico ese carácter propio de conformación de la parte del convenio se entiende determinante para la prestación del consentimiento y para la asunción de los deberes del mismo, de ahí que la relación jurídica quedó establecida entre el Ayuntamiento y los cuatro suscribientes del Convenio., quedando vinculados todos ellos por los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio.

Ahora bien, el Tribunal Constitucional ha establecido que la legitimación "ad causam", en puridad, no constituye excepción o presupuesto procesal alguno que pudiera condicionar la admisibilidad de la demanda o la validez del proceso, antes bien, es un requisito de la fundamentación de la pretensión y en cuanto tal, pertenece al fondo del asunto, siendo así que dicha legitimación, en tanto que es una relación jurídico material que liga a las partes con el objeto procesal, pertenece incuestionablemente al fondo del asunto.

En esta línea se pronuncia el Tribunal Supremo (STS 26-07-2003 entre otras) "este Tribunal Supremo reiteradamente ha adoctrinado que el concepto de legitimación encierra un doble significado: la llamada legitimación "ad procesum", facultad de promover la actividad del órgano decisorio, es decir, la aptitud genérica de ser parte en cualquier proceso y la legitimación "ad causam", aptitud para ser parte en un proceso determinado e implica una relación especial entre una persona y una situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que debe actuar como actor en ese pleito. Esta idoneidad específica se deriva del problema de fondo a discutir en el proceso y por ello considerándose cuestión de fondo y no meramente procesal.

En virtud del Art. 4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las cuestiones formales así como la capacidad de los solicitantes han de ser examinadas en vía administrativa, existiendo líneas jurisprudenciales que suscitan dudas a la hora de oponerla en vía contencioso cuando no ha sido tenida en cuenta en vía administrativa.

En este caso, la falta de legitimación no deriva de los propios interesados sino de la posición jurídica que ocupaban con respecto a todos ellos y en virtud de la cual se constituyó la formación de la voluntad, se prestó el consentimiento y se asumieron los deberes.

Ahora bien, atendiendo a la línea jurisprudencial expuesta la consecuencia, consideramos, no ha de ser causa de inadmisibilidad de la solicitud o el desistimiento de su solicitud, sino su desestimación por falta de legitimación "ad causam", dada la íntima relación jurídico material con el objeto pretendido de todos los firmantes del convenio o quienes les sucedieran en su posición jurídica, permitiendo a todos ellos, en su caso, en virtud del principio "pro actione" acudir a la vía contenciosa, si así lo estimaren, en salvaguarda de los derechos que ostentan sobre el Convenio y que pudieran ser no coincidentes.

#### EN CONCLUSION

Se considera que la solicitud ha de ser desestimada por falta de legitimación "ad causam" por los motivos anteriormente expuestos, con ofrecimiento de los recursos que en derecho procedan.

El órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123. 1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con el Art. 123.2 de la misma que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos de la Corporación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación,

tiene a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.**- Desestimar la solicitud efectuada por la representación de D. Juan Rodríguez Tomas y Doña María Navarro Méndez, por falta de legitimación "ad causam" en base a la argumentación anteriormente expuesta.

**SEGUNDO.**- Notificar a los interesados con indicación que de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del Grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa indicando que no paran de anunciarse peticiones en relación a los convenios debido a la mala gestión de los mismos. Ellos votaron que no a la mayoría de sus cláusulas abusivas. No se han defendido los intereses de la administración pública adecuadamente. La inacción de la comunidad autónoma en relación a los convenios nos ha llevado a esto. Reconocen el trabajo de los funcionarios y van a votar a favor porque cree que la visión técnica es acertada y no hay que sufrir las consecuencias del mal hacer.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén indicando que salió en los medios de comunicación hablando del convenio y omitió la fecha del 21 de junio de 2023 en la que hicieron la reclamación. No hay en el expediente ninguna reclamación por escrito de estos promotores en el periodo 2019-2023. El día 21 de junio hubo un cambio de gobierno. Anteriormente ya había una reclamación estando de concejal D. José Joaquín Peñarrubia y anteriormente el concejal D. Francisco García estuvo negociando con ellos la cesión con la permuta de los terrenos. En cualquier caso, no había ninguna reclamación administrativa por escrito durante el periodo en el que estuvo de concejal. Sí se sentó con uno de los promotores y con los servicios técnicos, que respetamos el trabajo que hacen, y no hubo acuerdo en la valoración. Los convenios podrían ser muchos o pocos es una cuestión en la que habría que retrotraerse, pero lo que sí quiere recordar es que las condenas que ha habido sobre ellos en ningún caso es por la firma del convenio. En todos los casos es por no haber cumplido el Ayuntamiento, bien por las obras de urbanización que tenían que realizar o por su desarrollo. En cualquier caso, lo vamos a apoyar. Dice que hemos ocultado información y cuando hablaba de un convenio en el sector Tercia este concejal le remitió una pregunta que constará en el expediente y en las declaraciones públicas omite que recomendaba por prudencia no responder a esa reclamación. Van a votar a favor porque siempre confían en el criterio técnico de los funcionarios.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene nuevamente D.<sup>a</sup> María Hernández que manifiesta que cree que no está respetando a los funcionarios diciendo que le dijeron que no contestase. Sabe que la Administración Pública tiene la obligación de responder. Tenían conocimiento y se hizo una Comisión Informativa en 2022 en la que dijeron que no pasaba nada, que no iban a venir más convenios y a día de hoy tenemos dos convenios que si sumamos a los 800.000 euros de esta cesión 1.200.000 del otro convenio nos encontramos con 2.000.000 de euros por lo que se pregunta si durante su mandato ha revisado los convenios urbanísticos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la solicitud efectuada por la representación de D. Juan Rodríguez Tomas y Doña María Navarro Méndez, por falta de legitimación "ad causam" en base a la argumentación anteriormente expuesta.

2º.- Notificar a los interesados con indicación que de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo

para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos administrativos oportunos.

**IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 1 DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS N5, N9, N10 Y N11 DE LA AMPLIACIÓN N° 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAPRELORCA, SECTOR B-1.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente N° 2024/UREDET-3 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** El Plan Parcial en el que se integran las parcelas N5, N9, N10 y N11 fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril del año 2.002 publicándose en el BORM de fecha 29 de abril de 2002.

**RESULTANDO.-** Por acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la modificación n°1 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 64 de la normativa.

**RESULTANDO.-** Posteriormente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2015 y publicado en el BORM de fecha 12 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente la modificación n°2 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 40.2 de la normativa para ampliar los usos permitidos.

**RESULTANDO.-** El Estudio de Detalle objeto de este informe fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2021, publicándose en el BORM de fecha 01 junio de 2021.

**RESULTANDO.-** La modificación del presente Estudio de Detalle fue aprobada inicialmente en fecha 21 de marzo de 2024, publicándose en el BORM

de fecha 18 de abril de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se ha notificado a los titulares afectados que no han presentado alegaciones.

**RESULTANDO.-** El presente Estudio de Detalle es promovido por la mercantil Primalun Canales, S.L., **representada por D. Francisco Gázquez Sánchez** y es redactado por la arquitecta Inmaculada García Campos.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su contenido tendrá por finalidad adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 125 de la LOTURM, así como en el Art. 66 de Reglamento de Planeamiento, se determina que los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 146 de la LOTURM se establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico. No obstante, en todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el Art. 152 de la LOTURM se establece que el avance de planeamiento será preceptivo en todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle. Asimismo, en la nueva redacción del Art 166.1 de la LOTURM introducida por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se añade que los Estudios de Detalle quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de junio de 2024 que se transcribe a continuación:



El expediente trata sobre **SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION N°1 DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS N5, N9, N10 Y N11 DE LA AMPLIACION N°2 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAPRELORCA SECTOR B-1.**

El Estudio de Detalle objeto de este informe fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Pleno de fecha 26 de abril de 2021, publicándose el acuerdo en el BORM de fecha 01 junio de 2021.

La presente modificación del Estudio de Detalle es promovido por la mercantil Primalun Canales, S.L. y es redactado por la arquitecta Inmaculada García Campos.

Ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2024, publicándose el acuerdo en el BORM de fecha 18 de abril de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En el periodo de exposición al público, se notificó a los titulares afectados no constando alegación alguna al respecto. Se ha presenta un nuevo documento por parte del promotor donde se especifican en la memoria la distribución de edificabilidad por plantas que se recogía en los planos.

El Plan Parcial en el que se integran las parcelas N5, N9, N10 y N11 fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril del año 2.002 publicándose en el BORM de fecha 29 de abril de 2002.

Por acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la modificación n°1 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 64 de la normativa.

Posteriormente por acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2015 y publicado en el BORM de fecha 12 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente la modificación n°2 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 40.2 de la normativa para ampliar los usos permitidos.

El objetivo del ED aprobado definitivamente que ahora se pretende modificar, tenía como objeto posibilitar la ordenación de volúmenes en las parcelas N5, N9, N10 Y N11 de la ampliación n°2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, al objeto de agrupar las parcelas haciendo uso de la edificabilidad de modo conjunto suprimiendo los actuales retranqueos en el lindero colindante entre ambas parcelas, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Plan Parcial de la ampliación n°2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca que señala lo siguiente:

*Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleva consigo la modificación de los retranqueos previstos en el parcelario del presente Plan Parcial será necesaria la adaptación de las nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle.*

Las condiciones de volumen establecidas en el Estudio de Detalle que ahora se pretende modificar son:

- Ocupación del suelo: ocupación máxima sobre parcela 11.747,50 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima permitida: 13.371,25 m<sup>2</sup>techo distribuidos:  
11.747,50 m<sup>2</sup>techo en planta baja  
1.218,75 m<sup>2</sup>techo en planta primera  
405,00 m<sup>2</sup>techo en edificabilidad por encima de la altura de 8,5 m<sup>2</sup>
- Retranqueo a colindantes de conformidad con el plano 06 del Estudio de Detalle.
- Altura 8,5 metros y 12,00 m<sup>2</sup> para un volumen específico de conformidad con el art. 73 de la Normativa de conformidad con el plano 07 del Estudio de Detalle.

Se ha presentado un nuevo estudio de detalle que modifica la distribución de la edificabilidad de planta baja, eliminado los retranqueos entre la parcela N5 y N9 y ampliando la separación entre naves de la parcela N11 y N10, todo ello justificado en un mejor funcionamiento de la industria y que con dicha modificación de los retranqueos queda justificado que no se aumenta la ocupación en planta baja de 11.673,50 m<sup>2</sup>.

Por lo tanto, las condiciones de volumen establecidas en el Estudio de Detalle que ahora se pretende modificar son las mismas salvo en lo referente a la ocupación en planta baja que ahora se remite a la establecida en el plano 05 del presente Estudio de Detalle.

Las condiciones de volumen establecidas en el Estudio de Detalle que ahora se pretende modificar son:

- Ocupación del suelo: ocupación máxima sobre parcela 11.673,50 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima permitida: 13.371,25 m<sup>2</sup>techo distribuidos:  
11.673,50 m<sup>2</sup>techo en planta baja  
1.217,75 m<sup>2</sup>techo en planta primera  
480,00 m<sup>2</sup>techo en edificabilidad por encima de la altura de 8,5 m<sup>2</sup>
- Retranqueo a colindantes de conformidad con el plano 06 del Estudio de Detalle.
- Altura 8,5 metros y 12,00 m<sup>2</sup> para un volumen específico de conformidad con el art. 73 de la Normativa de conformidad con el plano 05 del Estudio de Detalle.
- 

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 161 del Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento se determina que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación, por tanto, será de aplicación el procedimiento regulado en el Art. 166 de la LOTURM.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 166 de la LOTURM, recientemente modificado por el Decreto-Ley n° 2/2020, de 27 de julio, se establece en cuanto al procedimiento, que a la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

**CONSIDERANDO**, de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

En los términos establecidos en el Art. 175 una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con el Art. 175 de la LOTURM los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 153 de la LOTURM se establece que el acuerdo de aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

**CONSIDERANDO**, que en virtud Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes corresponde al Pleno.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle relativo a las parcelas N5, N9, N10 y N11 de la ampliación N° 2 del Sector B-1 del Polígono Industrial de Saprelorca y es redactado por los arquitecta Inmaculada García Campos.

**SEGUNDO.-** Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

**CUARTO.-** Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto

normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del Grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa manifestando que no somos capaces de poner en marcha las infraestructuras. Hemos hecho un polígono sin las infraestructuras necesarias, igual que en La Hoya. Con los problemas que se producen en los episodios de lluvia. Y ahora vamos a conceder una ampliación pero ¿hemos exigido a los titulares que pongan en marcha el colector de pluviales? No trabajamos en ese sentido. Van a votar que no porque no queda claro si hay que contemplar que los polígonos tengan las infraestructuras necesarias. No se puede aprobar ampliaciones hasta que se hagan las infraestructuras y no hay perspectivas de que se hagan.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz indicando que van a votar a favor porque se trata de una modificación puntual y que se ajusta a las necesidades de la empresa.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle relativo a las parcelas N5, N9, N10 y N11 de la ampliación N° 2 del Sector B-1 del Polígono Industrial de Saprelorca y es redactado por los arquitecta Inmaculada García Campos.

2º.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

3º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

4º.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación integra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

**V.- SOBRE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL SUVILOR SA DE  
CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DESTINADA A LA  
CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS EN CALLE SELGAS**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Administración de Suvilor SA de 30 de mayo de 2024, se han aprobado las características de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 475.000 €, destinada a la financiación de la reedificación de 5 viviendas y local comercial en calle Selgas esquina con calle Fernando V de Lorca. Asimismo, se acordó en dicho Consejo elevar dicho acuerdo al Pleno municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TRLHL.

Vista la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 10 de junio, relativa a iniciar los trámites para autorizar a Suvilor SA la concertación de dicha operación de préstamo, la cual contará con el aval del Ayuntamiento de Lorca de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.7 del TRLHL.

Habiéndose emitido informe del parte del Sr Interventor General sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de la operación de crédito, de la concesión del aval de dicha operación, y la capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Sobre la base de lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por la sociedad mercantil municipal Suvilor SA por importe de 475.000,00 €, destinada a la financiación de la reedificación de 5 viviendas y local comercial en calle Selgas esquina con calle Fernando V de Lorca, cuyas características son las siguientes:

- **Tipo de operación:** Préstamo a largo plazo
- **Finalidad:** Financiación de la reedificación de 5 viviendas y local comercial en calle Selgas, esquina con calle Fernando V de Lorca
- **Importe:** 475.000,00 euros.
- **Plazo:** 15 años, incluidos 2 años de carencia (2+13)
- **Vida media de la operación:** 8,750 años / 105,00 meses
- **Tipo de interés:** A elegir por los ofertantes entre Variable Euribor 6 meses / Fijo.
- **Calculo de intereses:** base actual/actual
- **Sistema de amortización:** Método de amortización constante (alemán)
- **Período de liquidación de intereses y amortización:** Semestral.
- **Diferencial máximo sobre coste financiación Estado:** 75 puntos básicos
- **Criterios de Desempate:** En caso de empate entre ofertas presentadas, se utilizará como criterio para desempatar, la contribución de la Entidad financiera / de su Fundación / de su Obra Social; con el

Ayuntamiento de Lorca para políticas sociales y municipales en general, durante el ejercicio presupuestario de 2023.

2º.- Aprobar la concesión de aval por el importe total de la operación, a la sociedad mercantil municipal Suvilor SA, para garantizar la operación de crédito a largo plazo recogida en el punto anterior.

3º.- Iniciar la apertura del procedimiento de licitación y publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de que los interesados puedan presentar sus proposiciones.

4º.- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para la concertación de la operación de crédito a largo plazo.

5º.- Adjudicar la operación de préstamo a la oferta económicamente más ventajosa de entre las presentadas a la licitación.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización de los anteriores acuerdos.

7º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la empresa municipal Suvilor SA, así como a los servicios municipales de Concejalía de Urbanismo, Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria."

Interviene la Sra. Secretaria indicando que se ha detectado un error aritmético en la moción de modo que donde dice "trece más tres" debe decir "trece más dos", ya que el plazo es de 15 años siendo dos de carencia.

Con el consenso de todos los grupos municipales se corrige el error aritmético detectado.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que considera que tiene elementos de juicio suficientes para abstenerse porque no ha sido participe del consejo de administración. Por lo que no han conocido los proyectos y no han podido realizar aportaciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz que manifiesta que se van a abstener como han hecho en el consejo de administración. Cree que se deben promocionar viviendas públicas de

alquiler, pero han manifestado sus dudas en relación al coste para las arcas municipales, así como las actuaciones a realizar por el ayuntamiento en el caso de que el ministerio no autorice.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene nuevamente D.<sup>a</sup> María Belén Pérez que manifiesta que se trata de una opción novedosa que se realiza por primera vez y es una apuesta personal del alcalde. Con respecto al precio hay que tener en cuenta no solo el coste si no también la rentabilidad social y que va a suponer la revitalización del casco histórico. Cree que se va a autorizar por el Ministerio igual que lo entendía el equipo de gobierno anterior con las retenciones que hicieron.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por la sociedad mercantil municipal Suvilor SA por importe de 475.000,00 €, destinada a la financiación de la reedificación de 5 viviendas y local comercial en calle Selgas esquina con calle Fernando V de Lorca, cuyas características son las siguientes:

- **Tipo de operación:** Préstamo a largo plazo
- **Finalidad:** Financiación de la reedificación de 5 viviendas y local comercial en calle Selgas, esquina con calle Fernando V de Lorca
- **Importe:** 475.000,00 euros.
- **Plazo:** 15 años, incluidos 2 años de carencia (2+13)
- **Vida media de la operación:** 8,750 años / 105,00 meses
- **Tipo de interés:** A elegir por los ofertantes entre Variable Euribor 6 meses / Fijo.
- **Calculo de intereses:** base actual/actual
- **Sistema de amortización:** Método de amortización constante (alemán)
- **Período de liquidación de intereses y amortización:** Semestral.
- **Diferencial máximo sobre coste financiación Estado:** 75 puntos básicos
- **Criterios de Desempate:** En caso de empate entre ofertas presentadas, se utilizará como criterio para desempatar, la contribución de la Entidad financiera / de su Fundación / de su Obra Social; con el Ayuntamiento de Lorca para políticas sociales y municipales en general, durante el ejercicio presupuestario de 2023.

2º.- Aprobar la concesión de aval por el importe total de la operación, a la sociedad mercantil municipal Suvilor SA, para garantizar la operación de crédito a largo plazo recogida en el punto anterior.

3º.- Iniciar la apertura del procedimiento de licitación y publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de que los interesados puedan presentar sus proposiciones.



4°.- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para la concertación de la operación de crédito a largo plazo.

5°.- Adjudicar la operación de préstamo a la oferta económicamente más ventajosa de entre las presentadas a la licitación.

6°.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización de los anteriores acuerdos.

7°.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la empresa municipal Suvilor SA, así como a los servicios municipales de Concejalía de Urbanismo, Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria.

A continuación, en turno de explicación de voto interviene D. José Luis Ruiz Guillén que ha preguntado si existía plan B en caso de que el Ministerio no lo autorice y no ha obtenido respuesta. Ellos tenían otro plan de vivienda que han cambiado y lo respetan, pero no era el mismo.

Interviene D.<sup>a</sup> María Belén Perez indicando que no se preocupen porque la promoción se va a realizar y entiendo que ustedes hubieran hecho lo mismo, se haría una aportación con fondos propios del Ayuntamiento.

#### **VI.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 12-2024 POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

“En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, n° 12 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- A través del Expediente de modificación de créditos 8-2024 aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de abril de 2024, se aprobó destinar un importe del Remanente líquido de tesorería del año 2023 a la reducción del nivel de la deuda financiera, en aplicación del

artículo 12.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como se recoge en los informes emitidos por el Sr. Interventor con motivo de la Liquidación del presupuesto 2023 y del propio Expediente de modificación de créditos.

Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) publicó la *"Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales"*. En la respuesta a la pregunta nº 8 de dicha Nota, se concluye que no es de aplicación el artículo 12.5 de la LOEPSF respecto de las liquidaciones de los presupuestos de 2023, por lo que no es obligatoria la reducción del nivel de la deuda financiera aprobada en el Expediente de modificación de créditos 8-2024.

A la vista de lo anterior, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que es insuficiente el crédito previsto en el vigente Presupuesto de 2024, y dado que se pueden realizar bajas de créditos en la partida de amortización de préstamos del Presupuesto vigente no comprometida y que está financiada con Remanente líquido de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos.

2º.- Con fecha 18 de junio, existe Memoria de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, indicando las aplicaciones presupuestarias destinadas a gastos que se suplementan y que se financian mediante las bajas o anulaciones en las partidas que también se indican.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 17 de mayo de 2024 de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales.

- El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a gastos corrientes y de inversión, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.212	Edificios y otras construcciones	20.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	20.000,00
20.920.489	Otras transferencias	23.000,00
20.920.62501	Adquisición mobiliario y equipos de oficina	17.000,00
40.151.22654	Gastos diversos Urbanismo	20.000,00
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
40.4591.210	Infraestructuras y bienes naturales	40.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	167.000,00
50.135.449	Otras transf a entes públicos y soc mercantiles de la entidad	70.000,00
60.323.22617	Gastos diversos Educación	32.000,00
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	9.000,00
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	60.000,00
60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	37.000,00
70.4311.22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	25.000,00
70.432.22658	Gastos diversos Turismo	30.000,00

2) Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público	600.000,00
Suman las bajas.....		600.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa indicando que se quejaban anteriormente del gasto que se hacía del remanente de Tesorería y pedían un estudio de detalle del gasto y nosotros ahora nos enteramos por la prensa. No puede dar el voto favorable, primero porque el informe del Interventor es determinante y pone encima de la mesa que afecta a la sostenibilidad y supone aumento del desequilibrio. Van 12 modificaciones presupuestarias, dos por mes. Si el presupuesto se hubiera hecho correctamente no hubieran sido necesarias las modificaciones de crédito. La calle Portijíco es la más maltratada y no se da cumplimiento a las demandas mas populares de los vecinos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán que se dirige al Sr. Alcalde indicando que tienen que ser muy duros y críticos con esta decisión. Es temeraria y de mal gestor y va a marcar un punto de inflexión ya que este ayuntamiento puede entrar en quiebra y se ve en el informe del Interventor que lo dice claramente. Nada más llegar se fundieron 5 millones de euros sin contar lo que dejaron en caja. Pretenden fundirse los más de 12 millones de euros que dejaron en el año 2023 y eso que hace más de 4 años que aprobaron el presupuesto más ambicioso de la historia, que es falso. En el pleno de abril destinaron por ley 6.3 millones de euros a amortizar deuda. Hoy es la modificación número 12, salen a 2 modificaciones por mes, cuando decían que era una locura. Ni han amortizado préstamo no lo piensan hacer. Realizan esta modificación por su voluntad y en contra de los técnicos, siendo el informe más claro el del Interventor que habla de equilibrio estructural. Decían que gastábamos mucho y ahora cambian los criterios. Es hipocresía. Se cargan el ahorro que dejamos del 2023, el buen trabajo del anterior equipo de gobierno. Van a sacar al ayuntamiento de la ronda de datos económicos positivos. Lo están fundiendo todo. Lo que criticaban ahora lo hacen y el Sr. Alcalde es el responsable junto con los concejales de Vox.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que este informe del Interventor es exactamente igual que el que emitía para las modificaciones realizadas por el equipo de gobierno anterior. Los 5 millones de euros se destinaron a pagar las facturas del anterior equipo de gobierno.

Interviene nuevamente D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Pérez indicando que con la intervención realizada por el Sr. Alcalde no hacen falta más intervenciones. Con el debido respeto siempre repiten lo mismo, son muy

previsibles. Esta modificación es sobrevenida. Es imputable al Ministerio de Hacienda porque en el mes de mayo el Estado ha tenido a bien decir a todos los ayuntamientos que no había obligación de amortizar deuda. De 10.5 millones de euros se ha dispuesto de una mínima partida de 600.000 euros para dar respuesta a las demandas vecinales. Con el equipo de gobierno anterior no se hizo nada en la calle Portijíco y ellos sí efectuaron el arreglo de la calle Arcos para seguir a continuación con la calle Portijíco. Siguen quedando 6 millones de remanente. En ninguna de las modificaciones anteriores estaban preocupados con el informe realizado por el Interventor que era el mismo. El grupo municipal Izquierda Unida y Socialista tendrán que explicar a los vecinos por qué han votado en contra de esta modificación.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a gastos corrientes y de inversión, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1) Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.212	Edificios y otras construcciones	20.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	20.000,00
20.920.489	Otras transferencias	23.000,00
20.920.62501	Adquisición mobiliario y equipos de oficina	17.000,00
40.151.22654	Gastos diversos Urbanismo	20.000,00
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
40.4591.210	Infraestructuras y bienes naturales	40.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	167.000,00
50.135.449	Otras transf a entes públicos y soc mercantiles de la entidad	70.000,00
60.323.22617	Gastos diversos Educación	32.000,00
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	9.000,00
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	60.000,00
60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	37.000,00

70.4311.22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	25.000,00
70.432.22658	Gastos diversos Turismo	30.000,00

2) Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público	600.000,00

Suman las bajas..... 600.000,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Abellán indicando que han votado en contra porque están cargadas de mentiras y su gobierno es de la mentira. El informe del Interventor no es el mismo y los 5 millones de euros no se gastaron en pagar facturas. Le recuerda que el resultado de 2022 es el más positivo de la historia de este ayuntamiento.

**VII.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL PAGO DE LAS AYUDAS PENDIENTES DE LOS TERREMOTOS DE 11 DE MAYO DE 2011**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos municipales Popular y Vox que dice lo siguiente:

“Como consecuencia del terremoto ocurrido en Lorca el 11 de mayo de 2011, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en Lorca, Murcia, en cuyo artículo 8.3 se establece que la financiación de la ayuda relativa a la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas se efectuará en un 50% por la Administración General del Estado y, en su caso, el restante 50% por las otras administraciones públicas según los acuerdos que se alcancen.

Asimismo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, cuyo artículo 2 establece que la financiación de estas ayudas corresponderá en un 50 % a la Administración General del Estado siendo el resto del coste de las ayudas concedidas al amparo de este Decreto con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo previsto en el mencionado Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo y el Convenio suscrito el 17 de mayo de 2011, entre el entonces Ministerio de Fomento (ahora de Vivienda y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, han ido financiando al cincuenta por ciento los gastos derivados de estas ayudas.

Los plazos de ejecución de las obras que establecía el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo y el Decreto 68/2011, de 16 de mayo para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, fueron de 24 y 12 meses respectivamente.

Posteriormente, debido a que los plazos inicialmente previstos resultaron insuficientes, dado el volumen de actuaciones y la complejidad de la tramitación para las Administraciones intervinientes, y con el fin de garantizar la plena reconstrucción de Lorca, el Real Decreto-ley 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en su disposición adicional cuarta regula la ampliación del plazo de ejecución inicialmente concedido para las ayudas para la reconstrucción o rehabilitación de viviendas o para la reparación de daños causados por los seísmos ocurridos en Lorca, Murcia, en 2011.

Por otro lado, y debido a las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19, se introdujeron cambios normativos para acelerar los procedimientos de justificación de las subvenciones con el objetivo de liberar a las familias lorquinas, en esta situación de emergencia, de cargas y preocupaciones adicionales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han emitido órdenes de concesión y pago de ayudas de reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por el seísmo del 11 de mayo de 2011, en relación con los expedientes que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de las misma estaban en tramitación a la fecha de entrada en vigor de los textos legales indicados.

De estas concesiones de ayuda y pagos, con fondos propios, de la parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remitió la información oportuna de manera periódica a la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno.

De los pagos de ayudas quedaba pendiente el 50% correspondiente al Estado, por un importe total de 1.136.029,15 euros.

Ante la negativa del Estado a realizar el pago de su parte de las ayudas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana suscriben un convenio cuyo objeto es la transferencia de crédito del Ministerio a la Comunidad Autónoma por importe de 900.000,00 euros, para atender al abono de las ayudas pendientes de pago (del cincuenta por ciento correspondiente a la Administración General del Estado) de acuerdo con los importes reflejados en las órdenes de concesión y pago dictadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma para atender a los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y

reconstrucción de viviendas dañadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.c, 8.3 y 11.1 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en Lorca, Murcia, incluso si fueren dictadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se están realizando las transferencias con el dinero recibido del Ministerio. Se han abonado las cantidades pendientes de reparación y de reconstrucción hasta la cantidad de 900.000,00 euros.

La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado está retrasando la cantidad pendiente de transferir por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para terminar de abonar las cantidades pendientes de la reconstrucción.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Vox presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado donde se incluya el crédito necesario para finalizar el pago del 50% estatal de las ayudas a la reconstrucción por el seísmo de Lorca de mayo de 2011.

**SEGUNDO:** En el caso de renunciar definitivamente a la elaboración y aprobación de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, exigir al Gobierno de España que realice las operaciones presupuestarias necesarias para de manera inmediata transferir la cantidad que se adeuda por parte del Ministerio a los vecinos de Lorca por la reconstrucción de sus viviendas como consecuencia del seísmo del 2011.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Popular y Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación se presenta por parte del Grupo Municipal Socialista Enmienda de adición para la inclusión de un punto tercero en los acuerdos propuestos que a continuación se transcribe:

*"Tercero: Que el Ayuntamiento de Lorca, previos trámites administrativos y presupuestarios sean pertinentes, anticipe las cantidades pendientes en tanto el Gobierno de España ingrese las cantidades que resten. Una vez pagadas por el Ministerio competente las cantidades adeudadas, se repondrán en las arcas municipales por los interesados."*

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. En relación a la enmienda presentada por el grupo municipal socialista considera que es injusta porque es un dinero para los lorquinos. No cree que se deba aceptar esta enmienda.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa Medina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. No entiende la propuesta y no van a aceptar la enmienda.



En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que recuerda la historia porque ha sido testigo fiel de ella. Era la comunidad autónoma la que quedaba como responsable para repartir el dinero y el ayuntamiento creó la concejalía del terremoto que ya no se sabe donde está. La comunidad autónoma devolvió un dinero porque había caducado y no había sido capaz de pagar. Esos 900.000 euros fueron devueltos al Ministerio. Izquierda Unida siempre ha estado con los afectados. El lío del estado es el mismo lío de la Comunidad Autónoma. Ya ha dado parte a su coordinador para que se haga reclamación al Estado porque es de justicia. La Comunidad Autónoma está pensando en sus líos en vez de en los problemas de los ciudadanos. Lo que plantea el Sr. Mateos es loable, que se adelante el dinero por el Ayuntamiento y luego se reingrese. Ve bien la enmienda y acabaría con el calvario de los vecinos. Desde 2011 hasta la actualidad han transcurrido 13 años muy duros.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos indicando que van a votar a favor de la moción. La enmienda presentada tiene carácter propositivo y si no es aceptada aún así votarán a favor. Ha tenido un recorrido muy complicado. Si una persona devolvía 1000 euros, 500 euros eran para el Estado y 500 euros para la Comunidad Autónoma que se quedaba y acumulaba deuda con el Estado que pidió que hicieran uso para pagar, pero la Comunidad Autónoma lo devolvió sin explicación. Nos podíamos haber ahorrado esto. Se ha notado un cambio en la Comunidad Autónoma desde la entrada de Vox en el gobierno. Nos podíamos haber ahorrado 3 años de calvario. Ya el Ayuntamiento adelantó dinero en otras ocasiones como para pagar los filtros Hepa. Su enmienda era propositiva y si se adelanta el dinero se soluciona el problema de los vecinos y ese dinero sería recuperado por el Ayuntamiento.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduïña que se dirige al Sr. Mateos agradeciendo la explicación y que tuviera que llegar Vox para arreglarlo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa Medina manifestando que no hay lío en el gobierno y hay coordinación. El Ayuntamiento hizo negociaciones con la Comunidad Autónoma para que los vecinos cobraran. No se tiene que dilatar tanto por parte del Estado puesto que esto es calderilla para el Estado. Las competencias de cada administración pública están muy claras. La responsabilidad es del Sr. Sánchez y se lo ha de pagar a los vecinos. No se admite la enmienda.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado donde se incluya el crédito necesario para finalizar el pago del 50% estatal de las ayudas a la reconstrucción por el seísmo de Lorca de mayo de 2011.

2º.- En el caso de renunciar definitivamente a la elaboración y aprobación de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, exigir al Gobierno de España que realice las operaciones presupuestarias necesarias para de manera inmediata transferir la cantidad que se adeuda por parte del Ministerio a los vecinos de Lorca por la reconstrucción de sus viviendas como consecuencia del seísmo del 2011.

#### **VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA LANZADA POR LA COMISIÓN EUROPEA GREEN CITY ACCORD: ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE**

Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Las ciudades se enfrentan a muchos retos en la actualidad, los principales son el elevado consumo de los recursos naturales y territoriales, la contaminación y los residuos que se generan y todavía estamos muy lejos de encontrarles una solución eficaz y queda un largo camino por recorrer para llegar al objetivo deseado, aunque bien es cierto que los principales países europeos ya se están poniendo las pilas para ponerle remedio antes de que sea demasiado tarde.

##### **¿QUÉ ES EL GREEN CITY ACCORD?**

El Acuerdo por una Ciudad Verde es un movimiento formado por ciudades europeas comprometidas con la conservación del medio ambiente. Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, las autoridades municipales se comprometen a tomar medidas para que sus ciudades sean más verdes, limpias y saludables, se implican en la conservación del medioambiente, en la mejora de la calidad del aire y del agua, en conservar la naturaleza, en fomentarla y en reducir la [contaminación acústica](#) en las ciudades.

Este Acuerdo reúne a los alcaldes y líderes de los gobiernos locales de Europa en torno a una visión común del futuro urbano, según la cual, en 2030:

- Las ciudades serán lugares atractivos para vivir y promoverán la salud y el bienestar de los ciudadanos.
- Todos los ciudadanos respirarán aire limpio, tendrán agua limpia y acceso a parques y espacios verdes, a la vez que se reducirá la contaminación acústica.
- La economía circular será una realidad y los residuos se habrán transformado en recursos gracias a la promoción de prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.

##### **¿POR QUÉ ES NECESARIO ACTUAR EN FAVOR DE CIUDADES MÁS VERDES?**

Se estima que alrededor del 70% de la población en los países de la UE viven en las zonas urbanas con unos altos niveles de contaminación. Por desgracia, la contaminación atmosférica en muchas de las principales ciudades de la UE sigue sobrepasando los límites establecidos y es la principal causa ambiental de muerte prematura y enfermedades.

La contaminación acústica es otro de los factores que afectan negativamente a las personas que viven en las ciudades. De hecho, se estima que alrededor del 40% de la población está expuesta a niveles de ruido por encima de los 55 dB., y alrededor de un 30% también estaría expuesta a ese mismo nivel de ruido por la noche (cuando el máximo debería rondar los 30 dB para garantizar un sueño de calidad).

Las masas de agua de Europa están sometidas a una presión considerable, habiendo deficiencias en el estado del agua, la biodiversidad y los ecosistemas continúan deteriorándose.

Dado que la calidad del aire y del agua, una baja contaminación acústica y un fácil acceso a espacios naturales han demostrado tener un impacto directo en la salud de las personas, las medidas propuestas en el Acuerdo por una Ciudad Verde tienen ahora más sentido que nunca. Y ya son cada vez más ciudades españolas las que se han unido a esta iniciativa por la sostenibilidad de las ciudades. Este sería el caso de ciudades como **Zaragoza, Vitoria-Gasteiz, Madrid, Barcelona, Albacete y Huelva, en la Región de Murcia tenemos Murcia y Cieza** entre otras más de cincuenta localidades.

#### **¿QUÉ OBJETIVOS TIENE EL ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE?**

- Mejorar en gran medida la calidad del aire de las ciudades y acercarse a los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud, además de impedir cuanto antes que se sigan superando los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE.
- Avanzar sustancialmente en la mejora de la calidad de las masas de agua y el uso eficiente del agua, promoviendo un uso más eficiente de los recursos disponibles.
- Progreso considerable en la conservación y el aumento de la biodiversidad urbana mediante el aumento de la extensión y la calidad de las zonas verdes de la ciudad y la detención de la pérdida y la restauración de los ecosistemas urbanos.
- Avanzar hacia una economía circular garantizando una mejora sustancial de la gestión de residuos municipales domésticos, una reducción importante de la generación y vertido de residuos, y un aumento considerable de las prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.
- Reducción significativa de la contaminación acústica, acercándose a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

#### **BENEFICIOS DE LAS CIUDADES CON LA ADHESIÓN**

- Ganar visibilidad en toda Europa en reconocimiento a las medidas ambientales y los logros de su ciudad.
- Contribuir a la elaboración de políticas ambientales de la UE y unirse a una comunidad de ciudades afines que impulsan la transición hacia una Europa más limpia y saludable.
- Aumentar el nivel de transparencia, rendición de cuentas y credibilidad de su administración frente a la comunidad local.
- Acceder a información sobre oportunidades de financiación de la UE.
- Participar en actividades que facilitan la creación de redes y acceder a oportunidades de desarrollo de capacidades.

- Recibir orientación y apoyo adaptados a sus necesidades mediante un servicio de asistencia exclusivo.

### ¿CÓMO ADHERIRSE AL ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE?

El **Acuerdo por una Ciudad Verde** está abierto para cualquier ciudad de más de 20.000 habitantes situada dentro de los límites de la Unión Europea. Para adherirse, es necesario contactar con la secretaria de la organización a través del correo [contact@greencityaccord.eu](mailto:contact@greencityaccord.eu).

En un plazo de dos años, la ciudad candidata fijará sus objetivos en cinco ámbitos del **Acuerdo por una Ciudad Verde**, procediendo después a aplicar las políticas necesarias para cumplirlos antes de 2030.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a que lleve a cabo la adhesión del Ayuntamiento de Lorca al acuerdo por una Ciudad Verde que pretende promover una batería de medidas para que el municipio sea más verde y saludable.

Segundo.- Cumplir los siguientes objetivos del Green City Accord

- a. Mejorar en gran medida la calidad del aire de nuestras ciudades y acercarnos a los valores recomendados por la Organización mundial de la Salud respecto a la calidad del aire, además de impedir cuanto antes que se superen los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE.
- b. Avanzar sustancialmente en la mejora de la calidad de las masas de agua y el uso eficiente del agua.
- c. Progreso considerable en la conservación y aumento de la biodiversidad urbana mediante el aumento de la extensión y la calidad de las zonas verdes de la ciudad y la detención de la pérdida y la restauración de los ecosistemas urbanos.
- d. Avanzar hacia una economía circular garantizando una mejora sustancial de la gestión de los residuos municipales domésticos, una reducción importante de la generación y vertido de residuos, y un aumento considerable de las prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.
- e. Reducción significativa de la contaminación acústica y acercarnos a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados Consejo Social de la Ciudad de Lorca, a los agentes sociales de la ciudad y a la Federación de Asociaciones de Vecinos para que a su vez de traslado a todas la asociaciones de vecinos de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al

Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que no puede estar más contento porque traiga esta moción a pleno. Ha defendido con uñas y dientes estas cuestiones a pesar de la ultraderecha. Celebra que se hayan puesto de acuerdo y lamenta que Vox siga por esa senda, aunque ya caerá.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega indicando que todos queremos cuidar el medio ambiente pero no va a aceptar que los que se reúnen con aviones privados que son los que más contaminan nos hagan imposiciones. Tienen una gran hipocresía. Todos queremos ciudades con zonas verdes, parques. No es que Vox sea negacionista, sino que no consiente imposiciones. Los lorquinos quieren una ciudad verde, pero con estos pretextos, por ejemplo, al reducir a la mitad los combustibles fósiles se ha duplicado el precio de la luz. Le anuncia que van a votar que no.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández indicando que en relación al primer punto van a votar que no porque desde octubre de 2020 estamos sin adherirnos. Se está tramitando por al Ayuntamiento y se van a adherir. Pide la votación separada de los acuerdos. En relación al resto de puntos van a votar a favor. Este equipo de gobierno apuesta por las zonas verdes y supone más puntuación para obtener fondos europeos.

Interviene nuevamente D. Juan Carlos Segura que manifiesta que desde el Grupo Municipal Socialista prefiere que voten no y luego se adhieran a que voten si y luego no se adhieran. Se dirige a la Sra. Ortega indicando que es difícil votar en contra de esta moción. Vox está en contra del ecologismo porque están desesperados por captar los votos del campo. Afortunadamente la transición ecológica es imparable y Europa tiene un compromiso fiel con ello. Al Grupo Municipal Popular le agradece el voto a favor. Esta moción ni es de izquierdas ni de derechas, es para los ciudadanos. Acepta la votación separada de los acuerdos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Cumplir los siguientes objetivos del Green City Accord

- a. Mejorar en gran medida la calidad del aire de nuestras ciudades y acercarnos a los valores recomendados por la Organización mundial de la Salud respecto a la calidad del aire, además de impedir cuanto antes que se superen los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE.
- b. Avanzar sustancialmente en la mejora de la calidad de las masas de agua y el uso eficiente del agua.
- c. Progreso considerable en la conservación y aumento de la biodiversidad urbana mediante el aumento de la extensión y la calidad de las zonas verdes de la ciudad y la detención de la pérdida y la restauración de los ecosistemas urbanos.
- d. Avanzar hacia una economía circular garantizando una mejora sustancial de la gestión de los residuos municipales domésticos, una reducción importante de la generación y vertido de residuos, y un aumento considerable de las prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.
- e. Reducción significativa de la contaminación acústica y acercarnos a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados Consejo Social de la Ciudad de Lorca, a los agentes sociales de la ciudad y a la Federación de Asociaciones de Vecinos para que a su vez de traslado a todas las asociaciones de vecinos de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Ortega que repite que no niega el cambio climático que es cíclico y defiende la vida en el campo que se están cargando.

**IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA QUE MANTENGA ABIERTOS LA TOTALIDAD DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE PEDANÍAS**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Lamentablemente, un año más, nos vemos en la obligación de presentar una moción al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lorca para exigir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar el cierre de los consultorios médicos de pedanías durante el periodo estival.

La moción presentada en el pleno celebrado el pasado mes de julio de 2023 decía lo siguiente:

*La red de consultorios médicos periféricos de Lorca está compuesta por 23 centros repartidos de forma estratégica por todo el territorio municipal donde los profesionales sanitarios atienden la demanda asistencial bajo el criterio de una correcta accesibilidad de los servicios a la población.*

*La creación de esta red, que fue impulsada por gobiernos socialistas, proporciona a los vecinos y vecinas de las pedanías la posibilidad de acceder a las prestaciones sanitarias más básicas, por lo que el mantenimiento de estos consultorios es fundamental para fijar población en el medio rural.*

*Conscientes de la importancia que representa esta red de consultorios, durante los últimos cuatro años, desde el equipo de gobierno del Alcalde Diego José Mateos hemos destinado medio millón de euros para la mejora y modernización de estas infraestructuras sanitarias, triplicando las inversiones realizadas por gobiernos anteriores, al tiempo que hemos sido en todo momento exigentes y reivindicativos con la Consejería de Salud para que se dote del personal necesario para garantizar la cobertura sanitaria durante todo el año en estos consultorios.*

*Por todo ello, asistimos con preocupación al continuo desmantelamiento que, año tras año, viene experimentando y que se traduce, especialmente, en la desaparición de servicios médicos como el de pediatría o el de enfermería, la reducción de horarios de consultas durante todo el año e incluso, en cierres de consultorios durante meses, especialmente en periodos estivales, debido a que la administración responsable, es decir, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no garantiza las contrataciones del personal necesario para su correcto funcionamiento.*

*Sin ir más lejos, la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del área III de salud, ha ordenado este verano el cierre de un mayor número de consultorios que, por ejemplo, respecto a los que ordenó cerrar el año pasado.*

En concreto, más de 10.000 vecinos se están viendo afectados este mes de julio por el cierre de varios consultorios médicos en nuestras pedanías; algunos dejan de prestar servicio por primera vez durante el verano, como el de Cazalla o Morata.

También han dejado de prestar servicio los consultorios médicos de Tercia, Aguaderas, Campo López y Puente de la Pía. Esto se suma a los cierres parciales por las tardes de los centros de salud de La Viña y San Diego, con la consiguiente saturación de la Atención Primaria y de las Urgencias, por lo que los médicos acaban abordando cientos de pacientes.

Mucho nos tememos que los cierres de los consultorios médicos se alargarán durante todo el mes de agosto e incluso los primeros días de septiembre. Es inaceptable que la nefasta planificación del Gobierno Regional, con el silencio cómplice de la administración local actual, esté generando este auténtico caos, pues suprimir estos servicios sanitarios no son maneras de atender las necesidades de nuestros vecinos, provocando el desplazamiento de las personas que viven en pedanías para sean atendidos en otros centros que ya están saturados.

El acta de la sesión plenaria de julio de 2023 contempla el siguiente debate y votación de los acuerdos incluidos en la misma:

"En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa indicando que es consciente que el Sr. Ponce cree en la sanidad pública, pero se contradice. Tiene que reconocer que ha habido iniciativas como en la carretera de Campo López y hoy en la oposición muestra una posición diferente, aunque le reconoce su posicionamiento a favor de la sanidad pública. Van a aprobar la moción porque creen en lo público y no quieren potenciar lo privado.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> María Castillo que manifiesta que mantener los consultorios abiertos es una reivindicación histórica. No sabe a qué se debe, pero se trata de un derecho básico. Se trata de un perjuicio enorme. No entiende como el Área III de salud sigue tan perjudicada. A día de hoy los lorquinos seguimos teniendo un sistema sanitario pésimo. Van a votar a favor.

En nombre del grupo municipal Popular intervienen D.<sup>a</sup> Belén Díaz que destaca su deseo de que los recursos sean suficientes pero hay una gran crisis sanitaria por la falta de médicos y enfermeros. Este problema se agrava en verano. Se ha contratado gran número de personal para vacaciones y refuerzo en zonas turísticas. La equidad en el sistema sanitario es uno de los principios básicos y que todos dispongan de una asistencia de calidad. Se ha realizado un esfuerzo en la costa, pero los recursos son limitados. Se requiere una estrategia por parte del estado y la necesidad de flexibilizar los criterios para formar a más especialistas. Espera la mejora de la situación y que el gobierno de España no se ponga de perfil ya que es un problema suyo. Van a votar a favor.

Interviene nuevamente el Sr. Ángel Ponce indicando que agradece el voto favorable. Esta moción está firmada por el partido socialista. Y el compromiso de este partido con la sanidad pública es firme. El argumentario de la Sra. Díaz es el de siempre. Ha asegurado que se está prestando la asistencia esencial pero no es así. Se pueden buscar excusas, pero la gestión de la sanidad en Murcia es de la Comunidad Autónoma. De poco sirve



*ampliar plazos si luego la Comunidad Autónoma hace que se vayan a otro sitio, en vez de quedar en Lorca. Hay una discriminación con la sanidad de Lorca. El cierre de los consultorios de las pedanías de Lorca es culpa de la Comunidad Autónoma. No dé más excusas.*

*A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.*

*Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:*

*1º.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que rectifique su criterio y mantenga abiertos los 23 consultorios médicos del término municipal garantizando así la atención sanitaria de los vecinos y vecinas de las pedanías.*

*2º.- Instar a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que mantenga el servicio de pediatría de forma ininterrumpida durante todo el año en los consultorios médicos periféricos, así como para recuperar el servicio de enfermería los fines de semana en pedanías.*

Poco o nada pareció importarle al Gobierno Regional y a su presidente Fernando López Miras los acuerdos adoptados por unanimidad del pleno del Ayuntamiento de Lorca ya que nuevamente, muchos de los consultorios médicos de las pedanías de Lorca permanecieron cerrados durante el pasado verano con todo lo que ello supone y los graves perjuicios ocasionados a nuestros vecinos y vecinas de las pedanías.

De poco sirve los golpes de pecho y los titulares vacíos en apoyo a nuestras pedanías si, a las primeras de cambio y en algo tan básico para la convivencia en el medio rural, el Gobierno Regional es incapaz de asegurar la continuidad de la atención médica allí donde más falta hace, precisamente para garantizar la cercanía de servicios públicos fundamentales como es la sanidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que mediante la contratación del personal médico necesario, garantice la apertura de los veintitrés consultorios médicos periféricos asegurando así la atención sanitaria de los vecinos y vecinas de las pedanías de forma ininterrumpida durante todo el año."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los Grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que se dirige al Sr. Ponce indicando que está de acuerdo en este tema ya que hace defensa de lo público, pero no está de acuerdo con su presencia en presentaciones de centros de carácter privado. Quiere compromisos firmes que saquen al Área III de Salud de este pozo. Hay que pelear para que lo que plantean sea un hecho. Van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduïña que agradece la moción porque siempre ha luchado por la sanidad en Lorca que tiene muchos problemas y siempre han estado de acuerdo y hace una reflexión. Lorca tiene un hospital de referencia con centros de salud. Sabe que con población de 75.000 habitantes la sanidad no estaba colapsada. En la actualidad Lorca está colapsada con una inmigración inesperada. Es una realidad a la que hay que enfrentarse. Se dirige al Sr. Ponce indicando que su Gobierno no para de paralizar leyes importantes porque no tienen presupuestos. Su Gobierno entrega muchos millones al oligopolio para campañas de publicidad y su Ministra dice que van a cerrar centros de salud. Van a votar a favor porque están de acuerdo con la moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Belén Díaz que se dirige al Sr. Ponce indicando que tiene obligación de presentar esta moción pero le deja en evidencia. A todos nos gustaría tener más consultorios, pero no todo depende de la Comunidad Autónoma. La Ministra de Sanidad cambia sus declaraciones desde que está en el Gobierno estatal y les deja en evidencia. Le gustaría que los recursos fueran suficientes para todos, tener mejor atención en pedanías y que no hiciera falta más médicos, que es un problema nacional que se agrava en vacaciones. La Consejería ha elaborado un plan de verano por el desplazamiento a la costa. El año pasado cerraron siete y se trabaja para que este año sean menos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene nuevamente D. José Ángel Ponce que agradece a D. Pedro Sosa su apoyo, como siempre. Se dirige a la Sra. Díaz indicando que al margen de que se cierren consultorios en otras ciudades, lo que no quiere es que se cierren en Lorca, Lorca también tiene costa.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que en un año se ha reunido con la Consejería de Salud, y el Presidente de la Comunidad Autónoma y se ha desbloqueado la entrega de la parcela incluida en la UA-23 para el centro de salud en el barrio de San Cristóbal, así como lo de San Diego. ¿Y sin embargo que pasa con las plazas de medicina que niños con matrícula no pueden acceder a la carrera?

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que mediante la contratación del personal médico necesario, garantice la apertura de los veintitrés consultorios médicos periféricos asegurando así la atención sanitaria de

los vecinos y vecinas de las pedanías de forma ininterrumpida durante todo el año.

En turno de explicación de voto interviene D. José Ángel Ponce que agradece a todos el voto favorable, así como la explicación del Sr. Alcalde, pero no le ha aclarado por que el Servicio Murciano de Salud no contrata plazas.

**X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADECUADOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE EN EL SMS**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

**"La Sensibilidad Química Múltiple (SQM)** es un síndrome complejo que se presenta como un conjunto de síntomas vinculados con una amplia variedad de agentes y componentes que se encuentran en el medio ambiente, presentándose dichas reacciones con una exposición a niveles comúnmente tolerados por la mayoría de las personas.

Es un trastorno ambiental **adquirido, crónico, multisistémico y recurrente** en el cual el organismo responde con síntomas diversos cuando se expone a niveles ambientales de químicos tóxicos presentes en el aire, los alimentos o el agua, o productos aplicados sobre la piel, a dosis mínimas, muy por debajo de las dosis que producen patología en personas sin SQM.

**La SQM está reconocida en España por el Ministerio de Sanidad desde septiembre del año 2014, Código CIE 9 MC.: 995.3., Código CIE 10- ES: T 78.40** pero la OMS no contempla la SQM con un código específico aún.

Es un síndrome multisistémico, caracterizado por signos y síntomas cutáneos, alérgicos, gastrointestinales, reumatológicos, endocrinológicos, cardiológicos y neurológicos. Los síntomas son variables y heterogéneos entre afectados, pudiendo llegar a ser severos si persisten estas exposiciones ambientales, tales como convulsiones, palpitaciones, arritmias, síncope, dificultad para respirar, dificultad de concentración, problemas en la coordinación, alteraciones de la marcha, cefaleas, etc.

La persona con SQM presenta dificultades para mantener los hábitos y actividades de la vida diaria, así como una importante reducción de su calidad de vida. Existen diferentes grados de afectación de la enfermedad (Clasificación Sanoxa Hospital Clínic de Barcelona). En grados iniciales de la SQM, con un diagnóstico temprano y un adecuado manejo médico, que incluya recomendaciones de control ambiental se puede mejorar la evolución,

el pronóstico y la calidad de vida de las personas afectadas; es por ello importante un diagnóstico precoz y un abordaje multidisciplinar por profesionales formados en SQM.

La enfermedad presenta una evolución crónica y progresiva si persisten dichas exposiciones. En estadios avanzados la enfermedad es altamente limitante e incapacitante e incluso puede ser necesario que la persona permanezca confinada en su domicilio con estrictas normas de control ambiental para evitar empeoramientos y crisis por exposiciones.

Es una enfermedad compleja que hace preciso un abordaje multidisciplinar por médicos formados en SQM y patologías comórbidas. Encontramos que 8 de cada 10 personas afectadas son mujeres en edad media de la vida, que pasan de ser "cuidadoras" a ser dependientes, lo cual supone un enorme impacto a nivel familiar, económico, social, etc.

La SQM presenta como comorbilidades el Síndrome de Fatiga Crónica y la Fibromialgia hasta en un 70% de ocasiones y otros cuadros pueden estar asociados, siendo preciso un adecuado diagnóstico diferencial para un buen manejo médico.

La etiología a día de hoy es desconocida, hay un intenso debate a nivel científico, se cree que hay involucrados factores genéticos, enzimáticos, alteraciones mitocondriales, alteraciones en la detoxificación y metabolización de los productos químicos, etc.

Los agentes ambientales desencadenantes de sintomatología en las personas afectadas de SQM son múltiples y pueden estar presentes tanto en ambientes interiores (perfumes, productos de limpieza, de higiene, cosméticos, etc.) como exteriores (humos, pinturas, aire de zonas industriales, etc.) Los productos que más afectan a las personas con SQM son la lejía, los perfumes, los cosméticos perfumados, los ambientadores y el humo de tabaco.

**Prevalencia.** El documento de Consenso en SQM, año 2011, señala una prevalencia de un 0.2% a un 4% de la población, que aumentaría hasta un 19% en población alérgica. Las asociaciones barajan datos de un mínimo de un 5% de población afectada. En estudios recientes realizados en países de nuestro entorno y otros como EEUU se observa incrementos muy elevados de prevalencia en los últimos años. En EEUU la prevalencia de SQM con un diagnóstico médico es del 12.8% y de SQM con autodiagnóstico del 25.9% (Steinmann et al, 2018). La Sensibilidad Química Múltiple es una enfermedad ambiental emergente en la actualidad.

El diagnóstico de SQM es clínico, en la actualidad no se dispone de un biomarcador, pero sí de test diagnósticos de elevada sensibilidad y especificidad mayor del 90% (Test BREESI (cribado), Test QEESI (diagnóstico)).

El tratamiento más eficaz es evitar las exposiciones a los agentes ambientales desencadenantes de sintomatología.

Las personas afectadas por SQM tienen dificultad para acceder a espacios sin control ambiental, convirtiéndose estos espacios en una verdadera "barrera ambiental" que les empeora o produce crisis. Necesitando zonas blancas con control ambiental.

**Dificultad de acceso a la atención sanitaria.** Esto lleva a que tengan dificultad para acceder a espacios sin control ambiental, entre ellos es especialmente importante garantizar el acceso de las personas con SQM a espacios sanitarios en condiciones de equidad y seguridad para su salud.

A la necesidad de zonas blancas con control ambiental en espacios sanitarios se une el desconocimiento de esta patología por los profesionales sanitarios y la necesidad de formación de estos en estas enfermedades.

La dificultad de acceso a los servicios sanitarios para las personas afectadas conlleva un infra diagnóstico de la enfermedad, diagnósticos en estadios tardíos muy evolucionados difíciles de mejorar, falta de tratamiento y seguimiento de la SQM y otras patologías, y a situaciones de vulnerabilidad y exclusión.

Asimismo, esta falta de diagnóstico resulta en una afectación del ámbito laboral, problemas económicos, estigmatización y situaciones de desprotección, vulnerabilidad, exclusión y abandono, difícilmente comprensibles en nuestros tiempos.

En el año 2011, se publica el Documento de Consenso en SQM por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, este documento se actualiza en el año 2015, desde él **se insta a las diferentes CCAA a desarrollar e implementar protocolos para la adecuada atención de las personas con SQM.**

A día de hoy existen documentos o protocolos de atención a personas con SQM en Andalucía, Galicia, Madrid (Urgencias Hospitalarias), Canarias, Asturias y Castilla La Mancha.

En Murcia la Consejería de Salud impulsó la creación de un grupo de Trabajo Multidisciplinar en SQM que ha realizado un Borrador de Protocolo de Atención a la Sensibilidad Química Múltiple en el Servicio Murciano de Salud (pendiente de valorar e implementar), Circuito Asistencial de atención a la SQM, así como una encuesta para valorar el grado de conocimiento en SQM de los diferentes profesionales (pendiente) y ha participado en la realización de diferentes actividades de formación entre ellas la 1ª Edición del curso Salud y Medioambiente, disruptores endocrinos y Sensibilidad Química Múltiple.

Es por tanto necesario facilitar el acceso a las personas afectadas de Sensibilidad Química Múltiple al Servicio Murciano de Salud, para que dispongan de una atención sanitaria adecuada en condiciones de equidad e igualdad con el resto de ciudadanos, que no les produzca empeoramientos de su estado de salud y permita una adecuada atención sanitaria de estos atendiendo a las necesidades que plantea la SQM.

Para ello se precisan protocolos sanitarios en SQM, profesionales formados, zonas blancas con control ambiental en todos los niveles asistenciales, realizar un estudio de prevalencia en nuestra región, un registro de casos de SQM a nivel regional, una consulta o unidad de referencia a nivel regional en SQM (las personas afectadas de SQM y sus médicos no disponen de un profesional o consulta de referencia en SQM en la Región de Murcia).

**ACCESIBILIDAD al SMS para las personas afectadas de SQM.**

- Protocolos de atención a la SQM.
- Profesionales formados en SQM.
- Favorecer el acceso de las personas con SQM a espacios sanitarios libres de agentes químicos ambientales (creación de ZONAS BLANCAS libres de químicos).

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca, haciéndose eco de las justas reivindicaciones de los representantes de las asociaciones D'GENES y SFC-SQM Murcia, unidos con todos los pacientes afectados de SQM y familiares de la Región de Murcia presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Lorca insta a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Implementar con carácter de **urgencia** el **Protocolo de Atención a la Sensibilidad Química Múltiple (SQM) y Circuito Asistencial a la SQM**, en el Servicio Murciano de Salud, en los diferentes niveles asistenciales. (Borrador ya elaborado por profesionales expertos del Grupo de Trabajo Multidisciplinar en SQM).
2. Que se designe un **Hospital de referencia** para estas enfermedades, así como la figura de **Médico-Gestor** en estas enfermedades. Esta persona, estará especializada, será referente para el resto del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud y colaborará con el resto de expertas/os a nivel nacional y mundial para mejorar el conocimiento de estas enfermedades.
3. Impulsar el mantenimiento de un **Grupo de trabajo Multidisciplinar en Sensibilidad Química Múltiple y enfermedades ambientales**, que inicie y coordine las actuaciones necesarias para la mejora de la atención de las personas afectadas por SQM y enfermedades ambientales en el SMS.
4. Que se impulse la **información y formación del personal sanitario y no sanitario, de atención primaria y de especialistas** implicados en la atención a la SQM, en Encefalomiелitis Miálgica/Síndrome de Fatiga Crónica (EM/SFC) y otras enfermedades comórbidas favoreciendo el abordaje multidisciplinar necesario en estas enfermedades, entre otros (internistas, reumatólogos, neurólogos, inmunólogos, nutricionistas y pediatras) y se distribuyan las Guías Clínicas elaboradas sobre ello.
5. Que se realice un **estudio de prevalencia** de estas enfermedades en la Comunidad Autónoma de Murcia, con la colaboración de profesionales los expertos, asociaciones y personas afectadas y un Registro de Casos de Personas afectadas por Sensibilidad Química Múltiple (SQM), Encefalomiелitis Miálgica/Síndrome de Fatiga Crónica (EM/SFC), Fibromialgia (FM) y otras.
6. Que nos podamos **adherir a la Resolución del Parlamento Europeo 2020/2580 de junio del 2020** sobre la petición de aumento en la Investigación de la SQM para que se promueva dicha investigación.
7. Que se promueva la incorporación en las **licitaciones de los contratos de limpieza de los edificios públicos, hospitales y ambulatorios del uso de productos de limpieza aptos para personas afectadas por el SQM, favoreciendo la creación de espacios sanitarios accesibles a las**

**personas afectadas** de SQM a través de zonas blancas **libres de químicos** que permitan la accesibilidad de estas personas al SMS.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que le agradece a la Sra. Chumillas la moción que está muy trabajada. La empresa contamina, pero no paga.

En nombre del Grupo Municipal Popular la Sra. Belén Díaz que agradece a la Sra. Chumillas esta iniciativa. Las personas afectadas están muy desprotegidas y celebra que se hable de ello en el Pleno. Junto por el Servicio Murciano de Salud se esta revisando. Las recomendaciones se ajustarán a criterios técnicos. La Consejería de Salud tiene contacto continuo. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene nuevamente D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas que agradece a todos los grupos municipales el apoyo a la moción que tiene carácter propositivo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca insta a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Implementar con carácter de **urgencia** el **Protocolo de Atención a la Sensibilidad Química Múltiple (SQM) y Circuito Asistencial a la SQM**, en el Servicio Murciano de Salud, en los diferentes niveles asistenciales. (Borrador ya elaborado por profesionales expertos del Grupo de Trabajo Multidisciplinar en SQM).

2. Que se designe un **Hospital de referencia** para estas enfermedades, así como la figura de **Médico-Gestor** en estas enfermedades. Esta persona, estará especializada, será referente para el resto del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud y colaborará con el resto de expertas/os a nivel nacional y mundial para mejorar el conocimiento de estas enfermedades.

3. Impulsar el mantenimiento de un **Grupo de trabajo Multidisciplinar en Sensibilidad Química Múltiple y enfermedades ambientales**, que inicie y

coordine las actuaciones necesarias para la mejora de la atención de las personas afectadas por SQM y enfermedades ambientales en el SMS.

4. Que se impulse la **información y formación del personal sanitario y no sanitario, de atención primaria y de especialistas** implicados en la atención a la SQM, en Encefalomiелitis Miálgica/Síndrome de Fatiga Crónica (EM/SFC) y otras enfermedades comórbidas favoreciendo el abordaje multidisciplinar necesario en estas enfermedades, entre otros (internistas, reumatólogos, neurólogos, inmunólogos, nutricionistas y pediatras) y se distribuyan las Guías Clínicas elaboradas sobre ello.

5. Que se realice un **estudio de prevalencia** de estas enfermedades en la Comunidad Autónoma de Murcia, con la colaboración de profesionales los expertos, asociaciones y personas afectadas y un Registro de Casos de Personas afectadas por Sensibilidad Química Múltiple (SQM), Encefalomiелitis Miálgica/Síndrome de Fatiga Crónica (EM/SFC), Fibromialgia (FM) y otras.

6. Que nos podamos **adherir a la Resolución del Parlamento Europeo 2020/2580 de junio del 2020** sobre la petición de aumento en la Investigación de la SQM para que se promueva dicha investigación.

7. Que se promueva la incorporación en las **licitaciones de los contratos de limpieza de los edificios públicos, hospitales y ambulatorios del uso de productos de limpieza aptos para personas afectadas por el SQM, favoreciendo la creación de espacios sanitarios accesibles a las personas afectadas** de SQM a través de zonas blancas **libres de químicos** que permitan la accesibilidad de estas personas al SMS.

#### **XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE INMIGRACION ILEGAL E INSEGURIDAD**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El pasado año 2023 hemos vuelto a batir récord en la llegada de inmigrantes ilegales a España. No se veían cifras tan altas desde 2018, incrementando las llegadas con respecto al 2022 un 82%. Los inmigrantes ilegales que han llegado a España en 2023 multiplican por cinco la población de El Hierro e igualan los habitantes de capitales de provincia como Segovia, Cuenca o Huesca. A su vez, entre el 1 de enero y el 15 de abril de este año han llegado a nuestro país 17.529 inmigrantes ilegales. Esto es un 236,6% de aumento en relación con el mismo periodo de tiempo del año pasado. Y sólo desde que Sánchez llegó al gobierno, han entrado en España más de 300.000 inmigrantes ilegales. Ese es el balance migratorio de este Ejecutivo.

La población nacida en el extranjero y residente en Murcia ha aumentado en el último año casi un uno por ciento, hasta representar ya el 19,5% del total. Según los datos del INE y de Eurostat, en la Región de Murcia viven ahora mismo 300.000 personas nacidas en el extranjero, es



decir, casi uno de cada cinco ciudadanos de esta Comunidad ha nacido fuera de España. de los cuales el 37% proceden de países del continente africano, datos que duplican la media nacional.

Según el Balance de Criminalidad de 2023, publicado por el Ministerio del Interior, las cifras son dramáticas en cuanto al incremento de la comisión de delitos en nuestro país. Más allá del aumento de un 5,9% de la criminalidad con respecto al año anterior, han aumentado un 45% los secuestros, un 9,5% el tráfico de drogas y un 15% los delitos contra la libertad sexual. Además, según los datos publicados por el Ministerio de Igualdad, el 49% de los autores de asesinatos de mujeres son extranjeros. Todo ello a pesar de que apenas representan el 12,63% de la población que reside en España.

El total de infracciones penales en la Región de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de Secretaría de Estado publicados, ha aumentado un 8,1% en la Región de Murcia frente al año anterior, sobre todo en delitos relativos a seguridad ciudadana tal como sustracción de vehículos en un 23,8%, en homicidios un 25,5%, en tráfico de drogas un 8,5% o en delitos contra la libertad sexual un 13,8%, siendo el aumento generalizado en la casi totalidad de tipos delictivos.

Hace unas semanas se producía un motín en el Hospital Naval de Cartagena que acoge a inmigrantes que han llegado a nuestro país de forma ilegal.

Según fuentes, el mal comportamiento de uno de los inmigrantes provocó que la organización del campamento pidiera su expulsión, para evitarla, un numeroso grupo decidió hacer una barrera en la puerta de salida, lo que desencadenó que tuvieran que personarse en el lugar cuatro patrullas de policía.

No estamos ante un hecho aislado, ya que el pasado 17 de junio tenía lugar otra protesta organizada por un grupo de inmigrantes en el Hospital Naval de Cartagena.

Según fuentes, este grupo había estado fuera celebrando el Día del Cordero, a su llegada, supieron que autoridades habían estado visitando el centro, y ellos no habían sido partícipes de ello.

Existen en la actualidad más de 700 personas acogidas en este campamento, cuya apertura se ha llevado a cabo a espaldas del Ayuntamiento de Cartagena, además de estar incumpliendo y alargando los plazos para su clausura en numerosas ocasiones.

Lorca se encuentra a una hora de Cartagena, por lo que en vista de los acontecimientos consideramos de urgencia atajar de forma inmediata los problemas que se están generando en la ciudad vecina. Como bien ha ocurrido en otras ocasiones, no sabemos el destino de las personas que residen en este campamento y mucho nos tememos que puede originarse un reparto de inmigrantes ilegales en las distintas ciudades de nuestra Región, como ya se hizo hace unos meses. Algo a lo que este grupo municipal se opondría frontalmente.

Este tipo de inmigración nos hace encontrarnos ante una situación insostenible que pone en riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles y, por tanto, de los murcianos. Además del incremento de inseguridad, la pauperización de las familias españolas está alcanzando cotas incompatibles con la vida.

España roza los tres millones de parados según las cifras oficiales, sin contar los miles de personas que el gobierno contabiliza como empleados corrientes tras la aprobación de la última reforma laboral, pero cuyas condiciones de estacionalidad y salarios distan mucho de ser un empleo digno.

Incluso para aquellos españoles que tienen un empleo, la situación es cada vez más desoladora. España es una de las tres únicas economías de la zona Euro cuyos trabajadores pierden poder adquisitivo desde el año 2000. La incapacidad para apreciar los salarios y la voraz presión fiscal se ha combinado con una inflación desbocada que ha llegado a rozar el 10% durante periodos de 2022, datos que no se veían en España desde hacía más de 35 años. Este aumento rampante de precios ha afectado especialmente a productos y suministros básicos como la energía, llevando a que un 21% de la población española no pudiera mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el año 2023 y que casi un 7% no pueda permitirse comer carne o pescado al menos una vez cada dos días. Teniendo en cuenta que, según los últimos datos ofrecidos, el 31% de la población de la Región de Murcia está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, nos afectan especialmente las cifras detalladas.

La crisis económica que ha empobrecido a las clases medias y trabajadoras y la incapacidad de los responsables políticos para tomar medidas de alivio a las familias y empresas se han cebado especialmente con los más pequeños. España es el tercer país europeo con mayor porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza o exclusión social, con un 32,2% de menores en esta situación. Este porcentaje también se encuentra agravado en la Región de Murcia, siendo un 40,6% de la infancia la que se encuentra en dicha situación.

Ante este panorama, en lugar de adoptar políticas destinadas a atajar el progresivo empobrecimiento de los españoles, se ha aumentado constantemente el gasto en ayudas y atención destinada - directa o potencialmente - a inmigrantes ilegales, que de hecho las reciben en muchas ocasiones por delante de españoles en necesidad. No podemos seguir permitiendo que, mientras los españoles no llegan a final de mes, se estén concediendo ayudas a inmigrantes ilegales que se les niegan a los propios nacionales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado fracasado en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y pueblos españoles. La inmigración debe ser legal, controlada, adaptada a las necesidades de España y con capacidad y voluntad de adaptación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX presenta, para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que inste al Gobierno de la Nación a:

- Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a que cierre el campamento instalado en el Hospital Naval de Cartagena el 31 de julio de 2024, si prolongar más su apertura.
- Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.
- Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.
- Que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.
- Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen.
- Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.
- Tomar todas las medidas necesarias para proceder al cierre de los centros de MENAs que crean inseguridad en nuestras calles, empezando por los más conflictivos. Todos los menores extranjeros deben ser repatriados con sus padres, familiares o entorno íntimo a sus países de origen de forma inmediata. Hasta lograr su cierre, procuraremos las medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y la seguridad de los vecindarios aledaños.
- Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; entre los que se encuentran países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.
- Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la

cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.

- Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.
- Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.
- A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.
- A que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.
- Que todas las administraciones públicas introduzcan explícitamente en las bases de toda subvención destinada a personas físicas el requisito de residencia legal y no de mero empadronamiento para poder ser beneficiario de las mismas.
- Incluir, con carácter general, el acceso prioritario de españoles a ayudas sociales públicas y prestaciones de dependencia.
- Oponerse, desde las administraciones regionales, a la reubicación en el territorio regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.
- Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales a nuestra región."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox, reserva de voto del Grupo municipal Popular y el voto negativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Por parte del Grupo Municipal Vox se presenta nueva moción rectificando la previamente dictaminada que a continuación se transcribe:

*"El pasado año 2023 hemos vuelto a batir récord en la llegada de inmigrantes ilegales a España. No se veían cifras tan altas desde 2018, incrementando las llegadas con respecto al 2022 un 82%. Los inmigrantes ilegales que han llegado a España en 2023 multiplican por cinco la población de El Hierro e igualan los habitantes de capitales de provincia como Segovia, Cuenca o Huesca. A su vez, entre el 1 de enero y el 15 de*

abril de este año han llegado a nuestro país 17.529 inmigrantes ilegales. Esto es un 236,6% de aumento en relación con el mismo periodo de tiempo del año pasado. Y sólo desde que Sánchez llegó al gobierno, han entrado en España más de 300.000 inmigrantes ilegales. Ese es el balance inmigratorio de este Ejecutivo.

La población nacida en el extranjero y residente en Murcia ha aumentado en el último año casi un uno por ciento, hasta representar ya el 19,5% del total. Según los datos del INE y de Eurostat, **en la Región de Murcia viven ahora mismo 300.000 personas nacidas en el extranjero, es decir, casi uno de cada cinco ciudadanos de esta Comunidad ha nacido fuera de España. de los cuales el 37% proceden de países del continente africano, datos que duplican la media nacional.**

Según el Balance de Criminalidad de 2023, publicado por el Ministerio del Interior, las cifras son dramáticas en cuanto al incremento de la comisión de delitos en nuestro país. Más allá del aumento de un 5,9% de la criminalidad con respecto al año anterior, han aumentado un 45% los secuestros, un 9,5% el tráfico de drogas y un 15% los delitos contra la libertad sexual. Además, según los datos publicados por el Ministerio de Igualdad, el 49% de los autores de asesinatos de mujeres son extranjeros. Todo ello a pesar de que apenas representan el 12,63% de la población que reside en España.

El total de infracciones penales en la Región de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de Secretaría de Estado publicados, ha aumentado un 8,1% en la Región de Murcia frente al año anterior, sobre todo en delitos relativos a seguridad ciudadana tal como sustracción de vehículos en un 23,8%, en homicidios un 25,5%, en tráfico de drogas un 8,5% o en delitos contra la libertad sexual un 13,8%, siendo el aumento generalizado en la casi totalidad de tipos delictivos.

Hace unas semanas se producía un motín en el Hospital Naval de Cartagena que acoge a inmigrantes que han llegado a nuestro país de forma ilegal. Según fuentes, el mal comportamiento de uno de los inmigrantes provocó que la organización del campamento pidiera su expulsión, para evitarla, un numeroso grupo decidió hacer una barrera en la puerta de salida, lo que desencadenó que tuvieran que personarse en el lugar cuatro patrullas de policía.

No estamos ante un hecho aislado, ya que el pasado 17 de junio tenía lugar otra protesta organizada por un grupo de inmigrantes en el Hospital Naval de Cartagena. Según fuentes, este grupo había estado fuera celebrando el Día del Cordero, a su llegada, supieron que autoridades habían estado visitando el centro, y ellos no habían sido partícipes de ello.

Existen en la actualidad más de 700 personas acogidas en este campamento, cuya apertura se ha llevado a cabo a espaldas del Ayuntamiento de Cartagena, además de estar incumpliendo y alargando los plazos para su clausura en numerosas ocasiones.

Lorca se encuentra a una hora de Cartagena, por lo que en vista de los acontecimientos consideramos de urgencia atajar de forma inmediata los problemas que se están generando en la ciudad vecina. Como bien ha ocurrido en otras ocasiones, no sabemos el destino de las personas que residen en este campamento y mucho nos tememos que puede originarse un reparto de inmigrantes ilegales en las distintas ciudades de nuestra Región, como ya se hizo hace unos meses. Algo a lo que este grupo municipal se opondría frontalmente.

Este tipo de inmigración nos hace encontrarnos ante una situación insostenible que pone en riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles y, por tanto, de los murcianos. Además del incremento de inseguridad, la pauperización de las familias españolas está alcanzando cotas incompatibles con la vida.

España roza los tres millones de parados según las cifras oficiales, sin contar los miles de personas que el gobierno contabiliza como empleados corrientes tras la aprobación de la última reforma laboral, pero cuyas condiciones de estacionalidad y salarios distan mucho de ser un empleo digno.

Incluso para aquellos españoles que tienen un empleo, la situación es cada vez más desoladora. España es una de las tres únicas economías de la zona Euro cuyos trabajadores pierden poder adquisitivo desde el año 2000. La incapacidad para apreciar los salarios y la voraz presión fiscal se ha combinado con una inflación desbocada que ha llegado a rozar el 10% durante períodos de 2022, datos que no se veían en España desde hacía más de 35 años. Este aumento rampante de precios ha afectado especialmente a productos y suministros básicos como la energía, llevando a que un 21% de la población española no pudiera mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el año 2023 y que casi un 7% no pueda permitirse comer carne o pescado al menos una vez cada dos días. Teniendo en cuenta que, según los últimos datos ofrecidos, el 31% de la población de la Región de Murcia está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, nos afectan especialmente las cifras detalladas.

La crisis económica que ha empobrecido a las clases medias y trabajadoras y la incapacidad de los responsables políticos para tomar medidas de alivio a las familias y empresas se han cebado especialmente con los más pequeños. España es el tercer país europeo con mayor porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza o exclusión social, con un 32,2% de menores en esta situación. Este porcentaje también se encuentra agravado en la Región de Murcia, siendo un 40,6% de la infancia la que se encuentra en dicha situación.

Ante este panorama, en lugar de adoptar políticas destinadas a atajar el progresivo empobrecimiento de los españoles, se ha aumentado constantemente el gasto en ayudas y atención destinada - directa o potencialmente - a inmigrantes ilegales, que de hecho las reciben en muchas ocasiones por delante de españoles en necesidad. No podemos seguir permitiendo que, mientras los españoles no llegan a final de mes, se estén concediendo ayudas a inmigrantes ilegales que se les niegan a los propios nacionales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado fracasado en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y pueblos españoles. La inmigración debe ser legal, controlada, adaptada a las necesidades de España y con capacidad y voluntad de adaptación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX presenta, para su debate y aprobación, los siguientes

**ACUERDOS:**

El Ayuntamiento de Lorca instará al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al Gobierno de la Nación, en sus ámbitos competenciales a:

1. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a que cierre el campamento instalado en el Hospital Naval de Cartagena el 31 de julio de 2024, si prolongar más su apertura.
2. Proceder a la inmediata tramitación de los expedientes de expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación.
3. Modificar el apartado 2 del Artículo 57 de la Ley 4/2000 de 11 de enero, en el sentido de endurecer las causas de expulsión de inmigrantes legales por la comisión de delitos dolosos.
4. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.
5. Que no se preceda a realizar regularizaciones masivas de inmigrantes mediante Ley.
6. Modificar la legislación en materia de subvenciones y bienestar social incluyendo la supresión de toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen.
7. Realizar las acciones necesarias para que el ejercicio de la ayuda humanitaria no pueda ser utilizado como una forma de colaboración con la inmigración ilegal
8. Tomar todas las medidas necesarias para que todos los menores extranjeros no acompañados puedan ser repatriados con sus padres o familiares.
9. Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; entre los que se encuentran países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.
10. Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la

*cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.*

11. *Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.*
12. *Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.*
13. *A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.*
14. *Modificar la legislación en el sentido de introducir explícitamente en las bases de toda subvención destinada a personas físicas el requisito de residencia legal y no de mero empadronamiento para poder ser beneficiario de las mismas.*
15. *Oponerse a la reubicación en el territorio regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.*
16. *Realizar políticas para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales en la CARM."*

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y matiza que hay una errata en el texto de la moción porque se duplica "instar al Gobierno de la Nación" por lo que ruega sea corregido.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que ha leído el informe de la Secretaria General del Pleno, lo agradece. No hay inmigración ilegal sino irregularidades. Es ilegal llamar a alguien ilegal. Ningún ser humano es ilegal. Todos tenemos los mismos derechos. Las mafias si son ilegales y hay que perseguirlas. No culpe al gobierno de la nación, que lo único que hace es atender cuando llegan pateras y hay que reconocer la valentía de quienes cruzan el océano para buscar una vida mejor. En el informe elaborado por la Secretaria General del Pleno se habla de irregularidades y siguen insistiendo en hablar de ilegales. Decían que acabarían con la inmigración ilegal de San Cristóbal. A día de hoy los datos que se obtienen es que hay muchos más inmigrantes que antes de su llegada al gobierno. Ya llegará otro ciclo donde se desmonten las mentiras que dicen.

Interviene D. Diego José Mateos, tras examinar la urgencia se presenta una moción que cambia, pero no se sabe que se va a votar. Se dirige al Grupo Municipal Popular porque su rectificación espera que no sea votada favorablemente. PSOE y PP cambian de voto porque Cáritas pide apoyo para 500.000 inmigrantes. La Patronal pide abrir fronteras para paliar la falta de mano de obra en la Región de Murcia. El Campo de Lorca busca 4000



jornaleros extranjeros. El Partido Popular es un partido de gobierno serio y no puede caer en la trampa de la demagogia de Vox. Los inmigrantes devuelven un 70 % de lo que reciben según un estudio de la UPCT. Espera que no vaya en contra de los principios morales de la iglesia. La solución no es echarlos porque falta mano de obra.

A continuación, interviene D. Juan Miguel Bayonas que se dirige al Sr. Mateos indicando que habla de demagogia, pero es lo que él está haciendo. Inmigración regular es el proceso de ingresar y residir en un país de manera legal y de acuerdo a las leyes establecidas en el territorio, con permisos, visados y la documentación necesaria. La inmigración irregular es la entrada y residencia en un país sin cumplir con los requisitos establecidos, es un desafío para la seguridad de los países y puede causar un impacto negativo para la economía del país y generar tensiones. Muchos son victimas de la explotación. La conclusión es que es necesario regularla para evitar la explotación, un sistema de inmigración de forma regular que garantice sus derechos. Los CIES se crearon para controlar los flujos migratorios. Abogan por la inmigración segura y dentro del marco establecido por la legislación, que dista mucho de la situación actual.

Interviene por el Grupo Municipal Vox, D. José Martínez manifestado que el Gobierno del país abandona a inmigrantes sin ni siquiera avisar al Ayuntamiento y luego habla de razones humanitarias. Ha estado 20 años trabajando con inmigrantes. Saben que la presión migratoria del país es insoportable y provoca problemas de todo tipo. El 47% de los delitos son provocados por extranjeros y la mayoría no cotiza y negarlo no beneficia a los que de verdad vienen a ganarse la vida.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción rectificadora por el Grupo Municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Lorca instará al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al Gobierno de la Nación, en sus ámbitos competenciales a:

1.- Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a que cierre el campamento instalado en el Hospital Naval de Cartagena el 31 de julio de 2024, si prolongar más su apertura.

2.- Proceder a la inmediata tramitación de los expedientes de expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación.

3.- Modificar el apartado 2 del Artículo 57 de la Ley 4/2000 de 11 de enero, en el sentido de endurecer las causas de expulsión de inmigrantes legales por la comisión de delitos dolosos.

4.- Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

5.- Que no se preceda a realizar regularizaciones masivas de inmigrantes mediante Ley.

6.- Modificar la legislación en materia de subvenciones y bienestar social incluyendo la supresión de toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen.

7.- Realizar las acciones necesarias para que el ejercicio de la ayuda humanitaria no pueda ser utilizado como una forma de colaboración con la inmigración ilegal.

8.- Tomar todas las medidas necesarias para que todos los menores extranjeros no acompañados puedan ser repatriados con sus padres o familiares.

9.- Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; entre los que se encuentran países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.

10.- Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.

11.- Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.

12.- Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.

13.- A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.

14.- Modificar la legislación en el sentido de introducir explícitamente en las bases de toda subvención destinada a personas físicas

el requisito de residencia legal y no de mero empadronamiento para poder ser beneficiario de las mismas.

15.- Oponerse a la reubicación en el territorio regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.

16.- Realizar políticas para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales en la CARM.

En turno de explicación de voto interviene D. Diego José Mateos y expone que quien envió los inmigrantes fue la Junta de Andalucía.

**XII.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE AFECCIÓN AL DERECHO A LA VIVIENDA DE DIVERSAS FAMILIAS DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE LOS BARRIOS ALTOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"En la última década el municipio de Lorca ha sido objeto de multitud de obras públicas vinculadas, en su mayoría, a los daños del terremoto de 2011, y financiadas, también y en muy buena medida, con las ayudas que han llegado de otras administraciones e instituciones (de Europa y del Estado, esencialmente).

No descubrimos nada si afirmamos que la mala ejecución de muchas de ellas ha sido la tónica general característica de las mismas, con unos efectos en el interés público y unas deficiencias y afecciones en derechos privados como el de la propiedad y la vivienda de muchos ciudadanos, que nos podríamos haber ahorrado si los gobiernos de turno responsables de las mismas hubieran hecho sus deberes de supervisión, control, sometimiento de las empresas contratadas a sus responsabilidades sociales, exigencia de responsabilidades civiles en los casos en las que cabría exigirlos, asunción propia de responsabilidades patrimoniales de las administraciones (incluida la nuestra) en los casos en los que fuesen exigibles, y defensa, siempre, de los vecinos y del interés general.

Una de estas últimas obras ejecutadas, con esas afecciones reseñadas, ha sido la llamada a mejorar la accesibilidad y la conexión entre los barrios altos de la ciudad con la construcción de ese vial que ya comunica

los barrios de Santa María y San Lázaro, pasando por el barrio de San Pedro.

Llevamos mucho tiempo advirtiéndolo que las obras del vial de los barrios altos, por las peculiaridades geológicas del suelo en el que se ha ejecutado y por la tipología de la edificación que allí existe, podrían ocasionar daños en las viviendas de los barrios de Lorca en donde se han llevado a cabo. Unos daños que, habida cuenta la renta económica media de las familias que allí se asientan, podrían afectar a la única opción habitacional con la que cuentan estos vecinos, dejándolos literalmente en la calle.

*Ya desde antes de la inauguración de este "Vial de los Barrios Altos", éramos conscientes de que esa obra pública -importante, sin duda alguna, para la regeneración y conexión urbana de aquel entorno- estaba ocasionando severas afecciones sobre las viviendas de un buen número de familias humildes que allí residen. Y, como hemos dicho otras veces, el interés social que fundamenta la ejecución de cualquier obra pública no incluye, lógicamente, la posibilidad de afectar al fundamental derecho a la vivienda de los vecinos de los entornos objeto de las mismas.*

*Entendemos desde nuestro grupo político que tan importante -o más- que la obra pública es el derecho a la vivienda de los vecinos, y que ello debería haber llevado a la administración que la ejecuta a haber garantizado paralelamente a la ejecución, las soluciones habitacionales precisas para las familias afectadas -temporal o definitivamente- por las obras.*

Así las cosas, en el pleno ordinario de noviembre del pasado año 2023, atendiendo las desesperadas y muy justas demandas de varias familias afectadas, elevamos al gobierno local en forma de "ruego" una iniciativa consistente en que **"se procediese con urgencia a evaluar todas las afecciones al derecho a la vivienda que han padecido y continúan padeciendo los vecinos de los barrios altos como consecuencia de la ejecución de las obras del vial, dando cumplida solución satisfactoria a todos y cada uno de los vecinos afectados"**.

Pocas cosas se han hecho con urgencia desde entonces, pese a la importancia que tienen los derechos en juego, cuando, tantos meses después, siguen sin atenderse como merecen las demandas de los vecinos, y las familias afectadas reciben "ofertas" insultantes, a modo de "indemnización/finiquito" con renuncia de derechos, que no cubren ni una mínima parte de las cantidades que como presupuestos les ofertan algunas empresas de reformas y obras de Lorca.

Así las cosas, del Pleno municipal de Lorca solicitamos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, como titular público de la ejecución de las obras del vial de los barrios altos, en función de sus más que evidentes responsabilidades, atenderá de manera inmediata a todos y cada uno de los propietarios y familias afectadas en sus propiedades y viviendas, asumiendo por completo, con diligencia y sin dilaciones, el coste de las reparaciones presupuestadas, y, en su caso y cuando no sea posible la reparación de las mismas, el coste de garantizar a los vecinos damnificados una vivienda de similares características a la afectada.

2.- El Ayuntamiento de Lorca comunicará el contenido de esta moción, con su debate y acuerdos, a todos y cada uno de los vecinos afectados."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av y reserva de voto de los Grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y da la bienvenida a todos los vecinos del Barrio de San Pedro que se encuentran en el público.

En nombre del Grupo Municipal Vox, interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña, que saluda al público asistente constituido por los vecinos de San Pedro. Nos encontramos con una mañana de demagogia. Es lamentable que en política se juegue con las personas que han asistido a este Pleno. Pide responsabilidad al Sr. Sosa que es lo que le falta y deje de manipular a los vecinos que vienen engañados, han tenido graves perjuicios y se les está poniendo a su disposición indemnizaciones y es el Sr. Sosa el que les dice que no firmen. Todos están preocupados por la situación. No se deben dejar manipular.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casaldueiro Jódar que saluda a todos los vecinos asistentes a este Pleno. Se trata de obras importantes para nuestra ciudad y complicadas técnicamente por lo que rompe una lanza a favor de los técnicos y quizás no se revisaron las calles más lejanas porque se pensó no afectarían. En el mes de abril de 2022 llegaron reclamaciones de los afectados y se han reunido con ellos y con la aseguradora de la empresa constructora. Hay una falta de tratamiento de la información pero se puede llegar a un acuerdo. No ha ayudado nada la contratación de un técnico externo. Van a seguir empujando entre todos. Pide que se haga un tratamiento individualizado con los técnicos municipales. En relación a la propuesta efectuada por el Sr. Sosa no pide nada que no se haya hecho pero con un matiz, que en la propuesta de incluya "que sea a consecuencia de las obras". Van a votar a favor en cualquier caso.

Por el Grupo Municipal Popular interviene la D.<sup>a</sup> Rosa María Medina que saluda al público asistente a este Pleno. En las actuaciones de las obras han participado también sus compañeros de servicios sociales, urbanismos, emergencias. Y todas las decisiones se han realizado a partir del reparto de delegación de competencias. Cuando el equipo de gobierno actual llegó el proyecto de ejecución de la obra estaba hecho y tuvieron que terminarla acometiendo la demolición de la vivienda que quedaba pendiente e impedía acabar la obra. Hay que decir las cosas claramente. No se puede faltar a la verdad y que se puedan perder ayudas por falsas orientaciones. La obra decide hacerla el PSOE con claras dificultades técnicas que entraña porque las construcciones tienen deficiencias y hubo un terremoto en 2011 y no se tiene constancia de todos los daños. No era el sitio más adecuado sin haber tenido en cuenta antes estas circunstancias. En las obras del AVE se están realizando actas con carácter previo. No está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Sosa. Las obras acabaron el 2023 y

mientras se estaban ejecutando que estuvo haciendo hasta que formuló la pregunta en noviembre de 2023. A partir de ahí, a los 15 días se produce el problema de la casa de la Calle Tejeras y desde ese momento solo había 6 solicitudes. Se envió a los técnicos responsables de las obras y de urbanismo, se visitaron 21 viviendas. No todo era de la obra y para garantizar la imparcialidad, ya que los técnicos decían que no era de las obras, se contrata un técnico externo y se consiguió abrir los expedientes. La instrucción del técnico externo era de revisar todas las viviendas. Las indemnizaciones se establecen en funciones que los daños se atribuyan o no a las obras. El Ayuntamiento no se va a apartar y esto no ha acabado. Está bastante preocupada. Cada uno puede tomar sus decisiones y aceptar o no las indemnizaciones, pero no quiere que puedan perder posibilidades por consejos externos. Le propone enmienda de sustitución que a continuación se transcribe:

**"PRIMERO.:** *Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, continuará con las gestiones tendentes a la resolución de los problemas detectados como consecuencia de la ejecución de la obras del Vial de los Barrios Altos.*

**SEGUNDO.:** *Que de acuerdo con la legislación vigente y conforme al contenido de los informes técnicos evacuados, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará todo lo que sea preciso para que los vecinos afectados reciban a la mayor brevedad posible, las indemnizaciones que en derecho les pudieran corresponder.*

**TERCERO.:** *Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca dará a conocer de la manera más amplia posible el resultado de los acuerdos adoptados, así como a los servicios municipales correspondientes."*

Tiene que actuarse de acuerdo con la legislación vigente. Hay un informe pericial y si no se está de acuerdo hay que estudiarlo. El ánimo del Ayuntamiento es ayudarlos pero ha de venir avalado por los informes técnicos.

Nuevamente interviene D. Pedro Sosa Martínez, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, manifestando que interviene en nombre de los vecinos. Se dirige a la Señora Menduïña indicando que no está jugando con los vecinos. Si se firma la propuesta que han efectuado a los vecinos no hay posibilidad alguna de reclamar. Se ha molestado en subir y hablar con los vecinos, ahora nadie sube. Hay una familia desalojada más de un año y no se ha hecho nada. Hay muchas viviendas que no han visitado. Los técnicos son concededores. Como reconoció la señora Hernández se ha hecho sin estudio geotécnico. Habrá que contratar un geólogo y ver la desviación de acuíferos que se ha producido. La Obra era importante y estaba recogida por todos los planes de los barrios altos y hacerlo teniendo en cuenta las consecuencias. El no firmaría nada j puesto que lo considera una aberración. El estará con los vecinos. En relación a la enmienda in voce presentada por el Grupo Municipal Socialista habría que determinar quienes son los técnicos y si hay geólogo.

Interviene el Sr. Alcalde que está de acuerdo que se indemnice los daños derivados de la obra, ya que nosotros no somos técnicos, que son quienes lo tienen que determinar. Cualquier vecino si no está de acuerdo con la peritación se puede dirigir al Juzgado. No podemos saltarnos la Ley.

Interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde Sosa indicando que la moción se queda como está.

Interviene la Sra. Secretaria General de Pleno indicando que la enmienda planteada matiza la moción en el sentido de determinar que los daños sean achacables a las obras de modo que se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico.

Nuevamente interviene D. Pedro Sosa Martínez, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde, indicando que se trata de daños achacables a las obras y quieren desviar la atención.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos manifestando que dejaría la moción igual añadiendo en el último punto "todo ello derivado de los daños a consecuencia de las obras"

Por el Grupo Municipal Popular D.<sup>a</sup> Rosa María Medina, que se acepta que sean daños derivados de la obra y si falta alguna vivienda por valorar que se indique y se hace. Se ha puesto a disposición los recursos, pero la valoración tiene que hacerla un técnico, sino se quiere firmar hay otros procedimientos. Vamos a poner cordura entre todos.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que se podrá añadir "siempre y cuando los daños sean a consecuencia de la ejecución de la obra"

Interviene el Sr. Sosa indicando que acepta la enmienda in voce siempre que se indique fecha.

Interviene nuevamente Doña Rosa Medina manifestando que a partir de mañana y si hay alguna vivienda más que se indique.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce planteada.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, como titular público de la ejecución de las obras del vial de los barrios altos, en función de sus más que evidentes responsabilidades, atenderá de manera inmediata a todos y cada uno de los propietarios y familias afectadas en sus propiedades y viviendas, asumiendo por completo, con diligencia y sin dilaciones, el coste de las reparaciones presupuestadas, y, en su caso y cuando no sea posible la reparación de las mismas, el coste de garantizar a los vecinos damnificados una vivienda de similares características a la afectada, siempre y cuando los daños sean a consecuencia de la ejecución de la obra.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca comunicará el contenido de esta moción, con su debate y acuerdos, a todos y cada uno de los vecinos afectados.

**XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA EN LORCA Y PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"El "resumen adaptado a lectura fácil para personas con dificultades de comprensión" del programa del PP de Lorca para las elecciones municipales de 2023, reseña en su página 11 lo que sigue: **"Más viviendas: Impulsaremos la construcción de 100 nuevas viviendas. El Ayuntamiento ofrecerá espacio para hacerlas en el casco histórico, en el Camino Marín, en la calle San Fernando y en pedanías. Estas nuevas viviendas serán para jóvenes y costarán más baratas de lo normal"**.

Menos es nada.

Pero cuando ya se ha cumplido un año (1) del mandato de cuatro (4) que les concedieron los ciudadanos en las urnas de mayo de 2023, y en la medida en que constatamos preocupados que ni se está "impulsando" la construcción de ninguna vivienda, ni se propone, ni se diseña, ni se implementa ninguna política pública municipal en materia de vivienda, nos vemos en la obligación de ponérselo de manifiesto y de ayudarles, mediante este debate y mediante la proposición de los acuerdos contenidos en esta moción, no sólo a hacer realidad sus tímidas promesas en materia de vivienda; también a ir "un poco" más allá y aprovechar el "reflotamiento" de esa empresa de suelo y vivienda (SUVILORSA) que, por su nefasta gestión política continuada, tanto dinero público ha costado a los lorquinos para los magros y escasos resultados obtenidos, y que sigue sin poner encima de la mesa logro alguno desde que por fin acabase -sin cumplir objetivos- su eternamente interminable costosa liquidación.

Pues bien, antes que nada, la primera cuestión que deseamos reseñar sobre el objeto de la moción es que "a la política se debe venir a gestionar lo público para garantizar derechos ciudadanos, como el de la vivienda, no a vender solares edificables públicos que deberían estar siendo gestionados por la empresa municipal SUVILOR para poner viviendas públicas en el mercado lorquino".

Los anuncios hechos públicos días pasados sobre subastas de solares públicos ubicados en el corazón urbano de Lorca, ponen de manifiesto que, en efecto, se necesita inteligencia, planificación y rumbo cierto en esta materia. Lorca no tiene ningún problema de falta de solares edificables. Al revés, todo el mundo sabe que el centro urbano y los barrios están salpicados de numerosos solares edificables. El problema de acceso a la vivienda en Lorca es mucho más profundo que ese. Arranca en primer término de la escasísima renta media (o salario medio) de los lorquinos. Todos sabemos, principalmente los jóvenes, que la precariedad de los empleos y los escasos salarios que se pagan en Lorca en términos generales apenas dan para sufragar un alquiler en condiciones. Meterse en la compra de una vivienda es ya prohibitivo para la mayoría, sean jóvenes o personas más mayores con problemas habitacionales de toda índole. Basta asomarse a los informes periódicos sobre salarios destinados a la compra y alquiler de vivienda para constatar que, con la escasa renta media que existe en Lorca, resulta muy complicado lograr alquileres razonables o créditos hipotecarios para la hacer frente con solvencia a la compra de viviendas.



Pero a esa escasez de los salarios para poder acceder a una vivienda se une, precisamente, que Lorca no tiene ni definida, ni en el horizonte, ni en ningún sitio, una política pública en materia de vivienda más allá de vender su patrimonio al mejor postor para hacer caja. En los últimos años nuestra formación política ha hecho diversas propuestas en esta materia que apuestan por la intervención del Ayuntamiento para atajar las dificultades que están teniendo los jóvenes lorquinos para independizarse y disfrutar de su primera vivienda, y también para afrontar las dificultades de acceso a la vivienda de otros colectivos de edades distintas.

Y ese es precisamente el objeto de esta moción, exigir al Ayuntamiento de Lorca la definición de una política municipal de vivienda que vaya más allá del "salto de mata", o de la política del anuncio puntual en la prensa que casi siempre acaba en el olvido.

Hay que diagnosticar la situación del mercado de la vivienda en Lorca, ver cuáles son las causas y las consecuencias de los evidentes problemas de asequibilidad que existen, concretar el número de personas con dificultades económicas relacionadas con la vivienda o en situación de sinhogarismo. También hay que explorar las opciones que las leyes ofrecen para la puesta en valor de las viviendas que la SAREB tiene en Lorca. Las viviendas que en Lorca tiene en propiedad el llamado "banco malo" y, en general, y, también, todas las propiedades inmobiliarias de los bancos que están siendo abandonadas, que son objeto de ocupación con los problemas añadidos de vecindad que ello genera, y que están lejos de cumplir función social que deberían.

El Ayuntamiento de Lorca, a propuesta de IU, acordó en su momento instar a las administraciones con competencia en ello a la conversión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) en una herramienta pública que sirviese para garantizar el derecho a la vivienda. Una propuesta que también incluía que los ayuntamientos fuesen receptores de parte del parque de viviendas de la SAREB para darle una función social, evitar el abandono de las mismas y combatir al mismo tiempo los citados fenómenos de ocupación; un problema que preocupa en muchas zonas de Lorca y especialmente en determinados barrios como el de San Cristóbal, San Diego, Los Ángeles y Apolonia.

No parece que hasta la fecha se hayan implementado en absoluto esos acuerdos.

De otro lado, también tenemos que recordar que, en el marco de los planes y programas de vivienda puestos en práctica por el Gobierno de España en los últimos años, nuestro grupo político ha pedido a los últimos gobiernos locales que se promueva vivienda pública en Lorca para poner viviendas en el mercado con los mismos parámetros de calidad que la privada, pero a un precio más bajo. Sin ir más lejos, el pasado mes de marzo el Consejo de Ministros aprobó una línea de 430 millones de euros para la rehabilitación de viviendas y espacios urbanos, dentro del más amplio "programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" que está dotado con 3.420 millones de euros con los que financiar miles de actuaciones entre este año 2024 y junio de 2026.

También, y hasta donde sabemos, están abiertas diversas convocatorias de fondos europeos para entidades locales sobre ayudas territorializadas a través de las comunidades autónomas en materia de rehabilitación de viviendas a nivel de barrio, rehabilitación integral de edificios, rehabilitación energética de edificios o ayudas para la construcción de viviendas de alquiler social.

Dicho lo anterior, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, a través de la empresa SUVILORSA y asistida en su caso por los servicios técnicos municipales adscritos a las diversas concejalías concernidas en materia de vivienda, con los extremos reseñados en el cuerpo de la moción, atendiendo también a otros aspectos vinculados a la vivienda y teniendo como principio esencial de actuación la consideración de la vivienda como un derecho constitucional, y no como un negocio, elaborará y presentará en este Pleno un Plan Municipal de Vivienda en Lorca en el que, con un marco temporal que no vaya más allá del mandato de la presente corporación, se realice un diagnóstico sobre la asequibilidad de la vivienda y, en el marco de los planes, programas y líneas de ayudas y subvenciones de otras instituciones, se diseñen e implementen todas las actuaciones necesarias, incluida la promoción pública de viviendas, para mejorar y hacer más asequible a los lorquinos el acceso a la vivienda."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los Grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez indicando que se ha disparado el precio del alquiler. El problema en Lorca anteriormente era la infravivienda hasta que se creó la unidad del padrón. Hasta ahora nunca ha habido interés inversor en Lorca y no ha habido proyectos creíbles en el casco histórico. En un año se ha hecho mucho y en poco tiempo se ha reactivado el casco histórico. La situación en Lorca es mala, pero ha mejorado por ello no es necesario el Plan Municipal de Vivienda y se está demostrando que es posible revitalizar el casco histórico.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén que se dirige al Sr. Martínez indicando que el Estado no tiene las competencias de vivienda y el ayuntamiento hace lo que puede. Votan siempre en contra cada vez que se toman medidas en el Congreso. No son coherentes. Van a votar a favor. Lo venden todo como si fueran propuestas suyas. Le bastaría que el Partido Popular cumpla su programa de efectuar 100 viviendas. Todo lo que se haga en el casco histórico lo celebramos.

En el nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Hernández que le alegra poder hablar de política de vivienda pública aunque la competencia es de la Comunidad Autónoma. Dan lecciones de política de vivienda pública y han gobernado. Hay que hacer gestión. Con Suvilor se modificaron los estatutos del 2003 permitiendo que fuera un medio propio y ahora tenemos una empresa que puede hacerlo tras la modificación instada

por la Secretaría de este ayuntamiento. En la actualidad Suvilor solo tiene un gerente, pero se le dotará de más personal, ahora mismo actúa con la ayuda de los técnicos de urbanismo y gracias a ello se amplió de 4 a 5 viviendas. Se ha comprado el solar con los trámites que ello conlleva y se ha redactado el geotécnico. Todo se hace con criterio y en función de los ejes calle Álamo, calle Selgas y Calle Cava en el casco histórico y fuera de el en la zona del sector 9R. Tenemos vivienda pública realizándose. Se iba a hacer el Plan de Vivienda 20-23 y no se ha cumplido. Ahora si se va a realizar de forma programática.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene nuevamente el Sr. Sosa que se dirige al Sr. Ruiz Guillén agradeciéndole el tono. Se dirige a la Sra. Hernández indicando que desde 2007 a 2019 que gobernaron no hicieron ni una vivienda, estuvieron liquidando Suvilor, que Salió carísimo y luego convertimos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre políticas públicas de vivienda en Lorca y Plan Municipal de Vivienda.

En turno de explicación de voto interviene D. José Luis Ruiz manifestando que ha votado a favor, pero sin ganas porque se conforma con que el Partido Popular cumpla su programa de construcción de 100 viviendas.

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL LIMUSA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

“Son multitud las normas de diversa naturaleza contempladas en nuestro ordenamiento jurídico que proclaman el derecho a la igualdad y a la no discriminación entre mujeres y hombres. Desde la Constitución Española (arts. 14 y 9.2), pasando por Tratados y Convenios Internacionales de los que España forma parte que reconocen la igualdad como principio jurídico

universal, hasta los mismos tratados fundacionales de las comunidades europeas en los que la igualdad es contemplada como un principio fundamental en la Unión Europea.

Todas esas grandes normas, situadas en el vértice de cualquier pirámide normativa, informan a todo un conjunto de leyes que vienen a concretar con detalle esos principios. En España, sin ir más lejos, y por lo que hace al objeto de esta iniciativa, que tiene que ver con la garantía, en nuestro ámbito municipal y en el de su principal empresa pública, de unas relaciones laborales basadas en la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres, sólo utilizaremos como fundamento de los acuerdos que culminan esta moción la reseña de algunos preceptos del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, o del Real Decreto 6/2019, de medidas urgentes para la garantía de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El **Estatuto de los Trabajadores** recoge en su art. 28 que: *"El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla."*

El artículo 5 de la **Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, dispone que: *"Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo"*

*El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.*

*No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.*

El artículo 43, del mismo texto legal previene que:  
"Promoción de la igualdad en la negociación colectiva."

*De acuerdo con lo establecido legalmente, mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres"*

Y, por su parte y sin necesidad de seguir abundando con más preceptos, el artículo 45 regula la *"Elaboración y aplicación de los planes de igualdad"*, disponiendo que:

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

4. Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

5. La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras”.

Reseñado todo lo anterior, sorprenden los resultados de un simple análisis comparativo entre los dos convenios colectivos -el del Departamento de Interiores (cuyo ámbito personal real es casi por completo de mujeres trabajadoras) y el de Viaria o exteriores (cuyo ámbito subjetivo personal es en su inmensa mayoría de hombres trabajadores) de la empresa pública Limpieza Municipal de Lorca, S. A. (LIMUSA). Una lectura comparativa de los capítulos que regulan las condiciones económicas (capítulo III) y, sobre todo, las condiciones sociales (capítulo IV) en ambos convenios colectivos, arroja intolerables discriminaciones hacia las mujeres trabajadoras que no se pueden sustentar, en ningún caso, en lo prevenido en el atrás meritado artículo 5 “in fine” de la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por lo tanto, sea a través del “Plan de Igualdad”, que preceptivamente debe tener LIMUSA y que viene previsto en el artículo 36 del CONVENIO COLECTIVO DE FRANJA DEL DEPARTAMENTO DE INTERIORES LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A , que con sus manifiestas erratas gráficas publica en BORM de 25 de abril de 2023, o sea a través de la negociación colectiva, convocada de manera urgente al efecto, resulta una exigencia legal ineludible, democrática y ética, la eliminación de las evidentes discriminaciones de trato que existen entre mujeres y hombres en los convenios colectivos citados.

Así pues, en virtud de los antecedentes reseñados, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Lorca insta tanto a los responsables del Plan de Igualdad de LIMUSA, como a las partes negociadoras de ambos convenios colectivos, a la inmediata y urgente eliminación real y efectiva, por las vías y medios legalmente admitidos, de las discriminaciones de trato que existen entre los respectivos convenios colectivos citados en materia de condiciones económicas y sociales.

2.- El Ayuntamiento de Lorca comunicará el contenido de esta moción, con su debate y acuerdos, a todas y cada una de las "personas trabajadoras" que conforman el ámbito personal del convenio colectivo de "interiores".

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los Grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez que lamenta que no va a haber consenso y le parece increíble que haya traído esta moción. Por la mañana grita a trabajadoras de este Ayuntamiento y ahora viene a presentar una moción de igualdad diciendo que Limusa es machista. No tiene vergüenza en tener un comportamiento de este tipo siendo un adalid del feminismo. No van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos manifestando que se trata de un asunto que viene de lejos por las diferencias de retribuciones entre trabajadores de exteriores e interiores. Las normas hay que cumplirlas. Hay diferencias, unas son lógicas en función de los trabajos que se realizan, pero es cierto que hay otras cuestiones por resolver. Se trata de un trabajo que se empezó y se paró, por ejemplo, en relación a ayudas para estudios universitarios o días de asuntos propios. Se trata de un trabajo por realizar con un plazo temporal y son los representantes sindicales quienes tienen que hacerlo. Si hay discriminación se ha de eliminar y está de acuerdo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas que se dirige al Sr. Sosa que realiza una exposición con legislación que se está cumpliendo. Se trata de actividades diferentes y no se puede aplicar tabla rasa. En un solo año no se ha quedado obsoleto. Dentro de cada sección las condiciones son idénticas. No hay discriminación de sexo. La igualdad de trato y acceso está garantizada y lo sabe porque ha formado parte, pero ahora no le valen los principios utilizados. El órgano de selección es el mismo, así como las bases y no entiende por qué ahora no le vale. Defiende la capacidad del órgano de selección con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Ha tenido 4 años para llevar a cabo los Planes de Igualdad con la llave de la gobernabilidad que tenía en ese tiempo.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene nuevamente el Sr. Sosa que se dirige al Sr. Martínez indicando que cuando vaya a realizar una acusación de estas características debe traer pruebas. Le pide que lo retire. Se dirige al Sr. Mateos agradeciéndole el tono utilizado y entiende que se puede llegar a acuerdos. Hay categorías que no se deben diferenciar y si no quiere no lo reconozca,

pero es así. Reconoce que ya hay mujeres encargadas. Creen que hay que dotar de igualdad y renegociar las cosas, por ejemplo, las ayudas para estudios o para lentes, de modo que sean iguales para todos. En cuanto al órgano de selección si no varía en el tiempo puede viciarse. El que forme parte de un órgano de selección debe haber estudiado para ello, no vale cualquiera. Las categorías regulan los salarios, pero las trabajadoras cobran un salario inferior de 200 euros por lo que habría que negociar. Lamenta que voten en contra.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre eliminación de la discriminación entre hombres y mujeres en la empresa pública municipal LIMUSA.

Interviene el Sr. Alcalde informando que se ha presentado una moción de urgencia del grupo municipal socialista sobre mejoras urgentes de los programas de conciliación del periodo estival 2024 promovidos por la concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Casalduero defendiendo la urgencia de la misma, no tanto por la falta de prevención, sino por la gestión que se ha hecho. Les han llegado decenas de familias que no han tenido en cuenta dándoles la opción de corregir el error. Es urgente por resarcir los daños a esas familias.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV el Sr. Sosa indicando que es urgente.

Seguidamente interviene en nombre del Grupo Municipal Popular la Sra. María Huertas García que entiende su preocupación, pero en las mesas de contratación no estaban preocupados. Se han ofertado 465 plazas con menos dinero y hace demagogia puesto que no podemos saltar el plazo legal. Con 24.000 euros menos se tienen 130 plazas más que en 2022. Es demagogia y no hay urgencia.

Interviene nuevamente la Sra. Casalduero indicando que no esperaba que votaran a favor. Las escuelas de verano llevan mucho tiempo funcionando y no con el dinero de Corresponsables que lleva 3 años. Tenían que haber incorporado una partida de 50.000 euros o 60.000 euros en la modificación que han traído a este pleno porque el grado de agobio de los padres es tremendo y la culpa es suya.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la presente moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida- Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15. (Grupos Municipales Popular y Vox.

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

#### **XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde, interviene D.ª María Ángeles Mazuecos Moreno y realiza la siguiente pregunta:

*"Durante el mandato corporativo 2019/2023 en el Ayuntamiento de Lorca en el que estuvo al frente del mismo el Equipo de Gobierno del Alcalde Diego José Mateos se solicitaron, tramitaron y concedieron las siguientes subvenciones procedentes de Fondos Europeos Next Generation o a través del Gobierno de España:*

- Aula Mentor
- Infraestructuras escénicas del Teatro Guerra
- SAE Transporte
- Transformación Digital
- Sostenibilidad Turística en destino
- Atención a la población vulnerable
- Rehabilitación a nivel de barrio
- Escuela Infantil de La Viña
- Dotación de bibliotecas
- Rehabilitación del Centro Cultural
- Movilidad y zonas de bajas emisiones
- Mercados
- Autoconsumo y energía renovable
- Residuos y económica circular
- Promoción del deporte
- Implantación de la Agenda 2023
- Fomento de la lectura
- Lucha contra la despoblación
- Proyecto Life (Cárcel y antiguos depósitos de Santa María)

Estas subvenciones alcanzan un montante de 23.567.383,19 euros.

Presentadas y cuyo estado es de pendiente de concesión:

- Construcción y mejora de ecoparques
- Rehabilitación del Patrimonio Histórico con uso turístico
- Movility Challenge

Estas subvenciones alcanzan un montante de 3.136.542,60 euros.



Además, se añade el Plan Lorca del MITMA para vivienda por importe de 3 millones de euros.

Todas las subvenciones solicitadas y tramitadas por el anterior Equipo de Gobierno ascienden a un total de 29.703.925,79 euros

El pasado 17 de junio de 2023 se produjo un cambio en el gobierno del Ayuntamiento de Lorca y la mayor parte de estas han sido ingresadas al Ayuntamiento de Lorca para su ejecución a partir de esta fecha.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuántas subvenciones han sido solicitadas, tramitadas y en su caso, concedidas al Ayuntamiento de Lorca desde el 17 de junio de 2023 hasta la fecha? Y en su caso, ¿Cuáles son objetos, cuantías y estado de las mismas?."

Contesta D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez manifestando que no lleva bien las cuentas y tiene la obligación de corregirle en algunas de las cifras que recoge en su pregunta. Efectivamente a fecha de 17 de junio de 2023 estaban concedidos con fondos Next alrededor de 10 millones €. Con fondos del Gobierno de España alrededor de 400.000 euros. Con otros fondos alrededor de 6 millones €. Con un total concedido de alrededor de 17 millones €, por tanto, no son los 29 millones € que indica en su pregunta. Concedida posteriormente una subvención por importe de alrededor de 185.000 €. Hay una observación importante en relación con subvenciones de los fondos Next y es que en todas las cuentas se han sumado los 4 millones que corresponden a la subvención de rehabilitación, pero esta subvención está comunicada pero no concedida como tal, de hecho, ha estado atascada hasta el pasado mes de diciembre de 2023 que se ha conseguido la primera fase por importe de alrededor de 1 millón €. El resto habrá que ir negociándolo año a año. Le va a seguir indicando lo que este gobierno ha hecho en apenas un año. Se han tramitado y concedido subvenciones por importe de alrededor de 856.000 € de los fondos Next. Es necesario hablar de algo importante como es la cofinanciación porque nos ponemos a pedir subvenciones y hay que aportar la parte municipal que prácticamente no estaba contemplada, que asciende a alrededor de 2 millones € de los cuales el equipo de gobierno anterior solo hizo frente a alrededor de 189.000 €, siendo además 17.000 € asumidos por Limusa. El resto ha tenido que ser previsto y buscado en los presupuestos de 2024. La ejecución de los fondos Next se encuentra paralizada por diferentes causas como el retraso en la firma de la adenda a consecuencia de la sucesión de procesos electorales, cambios en los equipos de los Ministerios y una cierta debilidad parlamentaria. También por el retraso en la comunicación de los datos a la Unión Europea por parte de España, a causa de que la herramienta informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda tiene deficiencias y los técnicos están teniendo bastantes problemas para trabajar y a estas alturas no se encuentra operativa. Los plazos están bastante ajustados, lo que hace que se dediquen muchos recursos a ello y prácticamente no hay mas convocatorias de los Next porque el resto están centrados en tener que ejecutar esas ayudas.

Contesta la Sra. María Ángeles Mazuecos del Grupo Municipal Socialista indicando que le alegra que haya dado 200.000 euros para despoblación que ha sido gracias al equipo anterior.

Contesta la Sra. Medina que esa subvención la han pedido en el mes de agosto y si quiere más información se la puede dar.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que en la formulación de preguntas no hay lugar al debate.

Seguidamente interviene D. José Luis Ruiz Guillén y formula la siguiente pregunta:

"La Dirección General de la Policía ha instaurado el "Día de las Víctimas del Terrorismo en la Policía Nacional" para honrar a las víctimas del terrorismo y a sus familiares. La fecha elegida es el 16 de junio, día en el que la organización terrorista ETA asesinó a la Inspectora Jefa Doña María José García Sánchez, en Zarauz (Guipúzcoa) en 1981.

La pasada semana, desde el Grupo Municipal Socialista advertimos que dicho acto homenaje a Policías Nacionales y sus familias tenía previsto realizarse en Lorca el viernes 14 de junio, para toda la Región de Murcia, en concreto en la Plaza de España.

Finalmente, el Cuerpo Nacional de Policía se vio obligado a cancelar el acto dos días antes de su celebración por falta de colaboración del Ayuntamiento de Lorca, siendo así la Región de Murcia la única provincia de España que hasta la fecha no ha realizado el homenaje.

La respuesta de Juan Miguel Bayonas López a nuestra afirmación fue, entre otras bondades,: "Exigimos que de forma inmediata retire sus acusaciones, nos parece lamentable que se utilice al Cuerpo Nacional de Policía para sacar rédito político".

Hoy nos reiteramos en nuestras afirmaciones y acusamos al Sr. Bayonas de faltar a la verdad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Mantuvo el Sr. Alcalde conversaciones con altos cargos del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia en relación al acto del 14 de junio?, previa solicitud por escrito del espacio público, ¿solicitaron verbalmente al Sr. Alcalde colaboración para la instalación de sillas y megafonía para la realización del acto?, ¿siguen manteniendo que mentimos en nuestras afirmaciones? y por último, ¿eran conocedores sus socios de Gobierno (Vox) de las conversaciones sobre la organización del acto homenaje?."

Contesta el Sr. Alcalde:

En relación a la primera pregunta se indica que se trata de conversaciones privadas y por ello no ha de dar cuentas.

En relación a la segunda pregunta no consta solicitud por escrito.

En relación a la tercera pregunta manifiesta que sí.

En relación a la última pregunta manifiesta que eran perfectamente conocedores y le sorprende el entusiasmo en realizar este acto ahora que blanquean a Bildu.

A continuación interviene D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez y dice:

"El Ayuntamiento de Lorca, tradicionalmente, ha sido un lugar para que los estudiantes lorquinos realicen sus prácticas curriculares y extracurriculares y así fomentar su formación y empleabilidad de cara a su inserción en el mercado laboral.

Mediante la elaboración de un convenio con la Universidad en la que el alumno o alumna realiza sus estudios, se ha llevado a cabo la planificación y ejecución de las prácticas durante el tiempo necesario y estableciendo una relación de cordialidad tanto con el centro de estudios como con el alumnado. Se trata de una relación semi laboral en la que las dos partes, tanto estudiante en prácticas como Ayuntamiento, salen beneficiados. Por parte de los estudiantes hablamos de una primera experiencia práctica para poder desarrollar sus estudios, que además aportan frescura, juventud y muchas ganas. Por su parte, el Ayuntamiento, mediante sus trabajadores, enseña y expone el día a día del funcionamiento de la administración local en cualquiera de sus servicios para formar, quien sabe a futuros funcionarios.

Esto ha sido así durante los últimos años, pero nos hemos encontrado con varios casos en las últimas semanas en las que se han denegado a varios estudiantes de diferentes universidades la oportunidad de realizar prácticas en el Ayuntamiento de su municipio por el motivo de "no hay presupuesto". Desde el Grupo Municipal esto nos parece lamentable, bochornoso y un absoluto agravio comparativo. No entendemos por qué se coarta la libertad de los estudiantes de realizar estas prácticas curriculares en el consistorio relegándolos a que tengan que hacerlas en la empresa privada o incluso en otros ayuntamientos donde sí se le dan todo tipo de facilidades.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿En qué partida está contemplada y con qué dotación económica cuenta el actual presupuesto municipal para asumir las prácticas curriculares de los estudiantes lorquinos?

¿Qué cantidad se ha gastado de esta partida hasta la fecha del presupuesto de 2024 aprobado el pasado mes de febrero y por tanto cómo se encuentra actualmente la citada partida presupuestada?."

Contesta D. María Belén Pérez diciendo que desde el gobierno de Lorca no es verdad que se coarte la libertad de los estudiantes. Todas las practicas curriculares que se solicitan se están realizando de modo que se ayuda a los estudiantes a completar su formación. Además, sorprende porque no supone gasto para el Ayuntamiento. Los gastos los soportan las universidades que están interesadas en que se realice. Respecto a la dotación no se ha gastado nada porque el coste le corresponde a la universidad.

D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez solicita que le sea remitida la documentación por escrito para remitirla a los estudiantes.

Por parte de la Sra. Belén Pérez se indica que no hay problema y así se hará.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar y formula la siguiente pregunta:

"En los últimos años las bodas civiles en el Ayuntamiento de Lorca han registrado un considerable incremento llegándose a celebrar hasta 8 en

una semana, más concretamente en un mismo fin de semana, ya que mayoritariamente se celebran en viernes y sábado.

La Sala de Cabildos, el patio del Palacio de Guevara, el patio de La Merced o el jardín del Huerto Ruano entre otros, son los espacios municipales ofertados por el Ayuntamiento para la celebración de las bodas civiles, cada uno con una tasa diferente, dependiendo también del día elegido por los contrayentes.

Uno de los días más solicitados por los contrayentes es el sábado y en horario de tarde. Han sido varias las parejas de contrayentes que nos han informado de la eliminación de este horario para la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Lorca y expresado su malestar, ya que en algunos casos la elección de este horario no responde a un mero capricho sino a una necesidad por cuestiones familiares o laborales.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuál es el motivo por el que el Ayuntamiento de Lorca ha dejado de ofertar los espacios municipales para la celebración de bodas civiles los sábados por la tarde? Ante la demanda que existe por celebrar bodas civiles los sábados por la tarde y el malestar existente, ¿tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca volver a ofertar este horario?."

Contesta D.<sup>a</sup> María Belén Pérez manifestando que al inicio de mandato se establece un horario para la realización de bodas que se adapta a la demanda en función de mayor número de peticiones. No obstante, si existe demanda para su realización en sábados por la tarde no se tiene inconveniente.

A continuación interviene D. Pedro Sosa Martínez y realiza la siguiente solicitud de información:

"Son ya varios los lince ibéricos reintroducidos en Lorca que han muerto por causas no naturales. Que uno de ellos haya muerto como consecuencia de la ingesta de plásticos abandonados en los espacios naturales en los que se intenta reintroducir la especie, y que otros, todavía más grave, hayan sido localizados muertos con disparos de escopeta de caza en la cabeza y realizados a corta distancia, genera una imagen muy negativa del municipio de Lorca que, en su día, y tras un proceso de selección, fue elegido por reunir una serie de condiciones favorables para ese proyecto de reintroducción de una especie tan singular y emblemática como amenazada.

Así las cosas y entendiendo que podemos considerarnos directamente perjudicados u ofendidos por los delitos reseñados, realizamos la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

¿Tiene el Ayuntamiento de Lorca algún impedimento para ejercer la acusación particular en los que casos citados?

¿Tiene el Ayuntamiento de Lorca previsto realizar algún tipo de actuación para colaborar en la consecución de los objetivos de este proyecto de reintroducción?."

Contesta D.<sup>a</sup> María Hernández diciendo que en relación a la primera pregunta el Ayuntamiento de Lorca no tiene impedimento en ejercer la acusación particular.

En relación a la segunda pregunta ha puesto a disposición el suelo y están a disposición para cualquier otra colaboración.

D. Pedro Sosa de nuevo interviene y realiza la siguiente solicitud de información:

“El pasado 28 de mayo pusimos en conocimiento de esta administración local el enorme destrozo de montañas y ramblas de gran interés natural, paisajístico y geológico que se estaba produciendo en las proximidades del paraje lorquino de Las Canales, relativamente cerca del Pantano de Puentes. Se trata de un lugar de gran valor ambiental, pegado a la ZEPA de las Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla, en el que las ramblas de acceso ha sido destrozadas, agrandadas y aplanadas. Un espacio de lomas suaves próximo al cauce del Guadalentín de gran interés geológico y con alta densidad de tortugas moras que podrían estar siendo aplastadas por el intenso tráfico de camiones cargados de tierras arrancadas a la montaña. También por allí se han visto ejemplares de los lincea soltados recientemente en el marco del proyecto de reintroducción de esta especie en Lorca.

Entre las fotografías que adjunto a la presente solicitud de información median 14 días. La primera se tomó el 8 de junio y la segunda en 18 de este mismo mes. Ese documento gráfico comparado demuestra a las claras como continúan a un ritmo frenético, con grandes máquinas excavadoras, destrozando el suelo y sus recursos y con un circuito intenso de camiones entre ese paraje y las obras del AVE a la altura de La Hoya.



Foto. 8 de junio de 2024



Foto. 18 de junio de 2024

Pese a poner de relieve que esas obras carecen de varios permisos y autorizaciones de los organismos y administraciones competentes para ello, y que todo indica que se realizan sin atender a la Declaración de Impacto Ambiental de la que ha debido de ser objeto, y pese a haber exigido públicamente una inmediata paralización de las mismas, lo cierto es que ésta no se ha producido.

Dicho lo anterior, porque tenemos derecho a saberlo, porque los lorquinos con sensibilidad ambiental también nos lo piden, y por si la respuesta fuese de particular interés para un eventual procedimiento judicial, realizamos la siguiente

#### SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

¿Qué acciones concretas ha realizado la administración local de Lorca en relación a ese movimiento de tierras para garantizar que se sujetan a la legalidad vigente?

En su caso ¿por qué esas obras no han sido debidamente paralizadas para evitar que el atentado ecológico que estamos denunciando siga agrandando sus consecuencias?."

Contesta D.<sup>a</sup> María Hernández manifestando que consta resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, así como Evaluación de Impacto Ambiental. Entre otros consta informe de Confederación Hidrográfica del Segura, 2 informes de Transición Ecológica, Carreteras, Seguridad Ciudadana, Emergencias, Salud Pública, Medio Natural o Caza. Asimismo, se ha remitido a las asociaciones Anse y Ecologistas en Acción y no se ha recibido respuesta. Ha sido informado por la comisión de Medio Ambiente y consta de informes técnicos y licencia, donde constan las medidas a adoptar. A la vista de sus comunicaciones se han realizado visitas donde se ha constatado que los accesos se han extralimitado y se ha notificado la orden de paralización. Se trata de camino y no se puede limitar el acceso.

Interviene D. Pedro Sosa Martínez que le pide el permiso que consta de Confederación Hidrográfica. Si todo esta correcto no se emite orden de paralización. Eso no es un camino, es una rambla.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que solicite petición de acceso al expediente, que conste en acta y que se lleve a cabo el trámite que corresponda.

D. Pedro Sosa Martínez interviene nuevamente y dice:

"El centro de Lorca, algunos de sus barrios y bastantes de sus pedanías, ya cuentan con obras de arte urbano del gran pintor muralista lorquino Iván Molina. Unas pinturas que embellecen y dignifican los espacios en los que se han materializado. El barrio de San Cristóbal, y en general todos los barrios situados en la margen izquierda del Guadalentín, suelen ser los últimos en muchas cosas, y, por lo que parece, también en esta de la que hablamos.

Atendiendo una petición que nos han hecho llegar los vecinos del Barrio de San Cristóbal, y comentando con ellos que la temática de la obra podría referirse a los alfareros y a la historia de la alfarería en ese barrio, planteo la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

*¿Tiene el Gobierno local algún problema para encargar al artista local Iván Molina un mural que sirva de homenaje a los alfareros del barrio de San Cristóbal y que podría plasmarse en la gran pared medianera que hay en el mismo puente de San Cristóbal?*

*En su caso ¿Cuándo?."*

Contesta D.<sup>a</sup> Rosa María Medina indicando que este equipo de gobierno no tiene inconveniente pero habrá que hacerlo con los procedimientos correspondientes y hay que ver si el sitio es posible o no.

Contesta el Sr. Sosa indicando que ya lo está haciendo.

Finalmente D. Pedro Sosa Martínez realiza la siguiente solicitud de información:

"En el Pleno municipal ordinario de septiembre de 2022 el Pleno adoptaba por UNANIMIDAD los siguientes acuerdos contenidos en una moción inicial de IU y después enmendados en parte por el entonces concejal de Urbanismo:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca adopte de inmediato cuantas medidas sean precisas para evitar que el conjunto de viviendas, negocios, cultivos y demás propiedades ubicadas en el Camino de Mendieta, junto al Polígono Industrial de La Hoya, se sigan viendo afectadas por las escorrentías de las aguas pluviales generadas por las obras de urbanización de la U.A.1 del Plan Parcial de La Hoya, Sector 7-I del PGMO de Lorca, de acuerdo con el proyecto aprobado en su día y las correspondientes actas de recepción de obras.

2.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de su Concejalía de Urbanismo, exigirá la sujeción de todas las obras de aquellos entornos a la legalidad urbanística vigente, sancionando y, en su caso, obligando a los infractores a que restauren la realidad física alterada, restituyendo asimismo la acequia del Tranco".

En el Pleno de febrero de 2024, hace 4 meses, rogamos al actual gobierno local:

*1.- Que se den las necesarias explicaciones a este Pleno sobre si ha habido un cumplimiento de los acuerdos atrás citados, y, en su caso, qué razones existen para que se hayan incumplido.*

*2.- Que, de conformidad con los acuerdos reproducidos, se solucione de inmediato este problema que afecta a un conjunto de vecinos de La Hoya que no tiene obligación ninguna de soportarlo.*

Que los más bien "tímidos" episodios de lluvia vividos en Lorca los últimos días hayan vuelto a inundar ese camino citado ocasionado daños a los vecinos, es la prueba palmaria de que el Ayuntamiento de Lorca sigue despreciando a los vecinos de La Hoya.

Por ello planteo la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

*¿Pueden los vecinos afectados esperar algo positivo de Ustedes en orden a la solución efectiva del problema descrito?, en su caso ¿qué y cuándo?."*

Contesta D. Ángel Ramón Meca indicando que se está trabajando para ver la evacuación de pluviales que siempre ha discurrido por allí e intentar buscar una solución al problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,14 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.